

**LAS REGALÍAS POR LA EXPLOTACIÓN DE CARBÓN MINERAL Y LA
INVERSIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AMAGA
(2006-2010)**

**CARLOS ALBERTO GALLEGO RAMÍREZ
ÉRICA JAZMÍN RAMÍREZ PÉREZ**

**UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
MAESTRÍA EN GOBIERNO
MEDELLÍN
2015**

**LAS REGALÍAS POR LA EXPLOTACIÓN DE CARBÓN MINERAL Y LA
INVERSIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AMAGA
(2006-2010)**

CARLOS ALBERTO GALLEGO RAMÍREZ. C.C. 71671290

ÉRICA JAZMÍN RAMÍREZ PÉREZ. C.C. 43159659

Trabajo de grado para optar al título de
Magister en Gobierno

Asesor:

GUSTAVO ORTEGA OLIVEROS

Economista industrial, especialista en Economía y negocios Internacionales de la
Universidad de Medellín, Magister en estudios urbanos regionales de la
Universidad Nacional de Colombia. Profesor Universidad de Medellín.

**UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
MAESTRÍA EN GOBIERNO
MEDELLÍN
2015**

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	9
1. MARCO DE REFERENCIA	13
1.1. ESTADO DEL ARTE	13
1.2. BASE NORMATIVA	17
1.2.1 Fundamento Constitucional	19
1.2.2 Base Legislativa	21
1.2.3 Base reglamentaria	23
2. GENERACIÓN DE REGALÍAS E INVERSIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ	25
2.1 ASPECTOS GENERALES SOBRE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ	25
2.1. CARBÓN EN AMAGÁ	28
2.1.1 Aspectos geológicos del carbón en el distrito de Amagá	28
2.1.2 Sistemas de explotación del carbón en Amagá	29
2.1.3 La producción de carbón mineral en Amagá	30
3. ACCIONES DE GESTIÓN	31
3.1 DEBILIDADES EN LA EXPLOTACIÓN MINERA DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ	34
3.2 LA INVERSIÓN SOCIAL EN SALUD Y LAS REGALÍAS DEL CARBÓN MINERAL EN AMAGÁ	39
3.2.1 Evaluación de la inversión en salud en el municipio de Amagá por concepto de regalías durante el periodo 2006 - 2010	45
3.3 FACTORES CRÍTICOS DEL RECAUDO Y LA INVERSIÓN DE LAS REGALÍAS EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ	50

4. CONCLUSIONES	58
BIBLIOGRAFÍA	66
ANEXOS	70

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Entrevistas	71
Anexo B. Ejecución presupuestal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006-	78
Anexo C. Ejecución del gasto a diciembre 31 de 2007	79
Anexo D. Ejecución del gasto	80
Anexo E. Ejecución del gasto	81
Anexo F. Solicitud de información	82

LISTA DE GRÁFICAS

	Pág.
Gráfica 3.1. Mapa Distrito Minero Amagá-Medellín	26
Gráfica 3.2. Recaudo de regalías en el municipio de Amagá período 2006 – 2010 e inversión social	41
Gráfica 3.3. Inversión de las regalías en las diferentes variables de inversión social	42
Gráfica 3.4. Inversión en salud. Municipio de Amagá (2006-2010)	44
Gráfica 3.5. Inversión de recursos de regalías en el municipio de Amagá en el año 2007.	46
Gráfica 3.6. Destinación porcentual de Inversión de regalías en el municipio de Amagá en el año 2008.	47
Gráfica 3.7. Inversión de regalías en el año 2009 en Amagá.	47
Gráfica 3.8. Ejecución de regalías en el año 2010 en Amagá.	48
Gráfica 3.9. Inversión de regalías en salud en el municipio de Amagá. Periodo 2006-2010.	50
Gráfica 3.10. Causas de disminución de ingresos por regalías en el municipio de Amagá	52
Gráfica 4.1 Reducción regalías	59

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1.1. Normograma sobre regalías en Colombia	18
Tabla 1.2. Normograma del Sistema de Regalías en Colombia	21
Tabla 3.1. Población afiliada al Régimen Subsidiado de Salud en la zona urbana del municipio de Amagá.	33
Tabla 3.2 Población afiliada al Régimen Subsidiado de Salud en la zona rural del municipio de Amagá.	33
Tabla 3.3. Población afiliada al Régimen Subsidiado de Salud en el centro poblado del municipio de Amagá.	33
Tabla 3.4 Matriz DOFA sobre las regalías por explotación de carbón mineral en Amagá	35
Tabla 3.5 Informe de ejecución de regalías e inversión social. Municipio Amagá (2006 - 2010)	40
Tabla 4.2. Herramientas de control	64

RESUMEN

El sistema de regalías colombiano que tiene como finalidad la compensación para un desarrollo sostenible, tanto en las regiones mineras, como en los demás municipios del país, consiste en la entrega de recursos como contraprestación por el agotamiento de los recursos naturales no renovables, destinados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las regiones donde se explotan.

Este trabajo explora el fenómeno ocurrido en Amagá con respecto a la explotación del carbón mineral, las regalías que éste genera y su relación con la inversión social, especialmente en la salud, el cual, por Constitución y por ley, es uno de los rubros en los que se deben invertir dichos recursos.

De acuerdo con las fuentes consultadas, se evidencia que en el periodo 2006-2010, la inversión social en salud con recursos provenientes de las regalías ha sido mínima en el municipio de Amagá, lo que trae dos implicaciones. De un lado, el desconocimiento de la administración municipal de los mandatos legales y constitucionales referentes a la inversión de los recursos fruto de las regalías, y de otro, la falta de vigilancia de los organismos de control, tanto del orden regional como del nacional, respecto de dicha situación.

PALABRAS CLAVE: Inversión social, regalías, bienestar social.

Clasificación JEL: **H720** Estado y de Presupuesto y Gastos Locales

ABSTRACT

The Colombian royalty system has to the compensation for sustainable development, both in the mining regions, as in other municipalities, and provides resources in return for the depletion of non-renewable natural resources, intended to improve the quality of life of the inhabitants of the regions where they are exploited.

This paper explores the phenomenon occurred in Amagá regarding to the exploitation of mineral coal, the royalties that the coal generates and its direct impact on social investment, especially in health, which, by the Constitution and by law, is one of the items in which these resources should be invested.

According to the consulted sources, it appears that in the period 2006-2010, social investment in health with resources from royalties has been minimal in the municipality of Amagá, which brings two implications. On the one hand, ignorance of the municipal administration of the legal and constitutional mandates concerning to the investment of resources resulting from royalties, and in the other hand, the lack of monitoring of the control agencies of both the national and the regional order, regarding to the situation.

KEYWORDS: social investment, royalties, social welfare.

INTRODUCCIÓN

El sistema de regalías colombiano tiene como finalidad la compensación para un desarrollo sostenible, tanto en las regiones mineras, como en los demás municipios del país, consistente en la entrega de unos recursos como contraprestación por el agotamiento de los recursos naturales no renovables, cuya destinación está orientada al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las regiones donde se explotan.

Los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia de 1991¹, definen el sistema de regalías como la contraprestación económica por la explotación de los recursos minerales no renovables. Así las cosas, es claro que este rubro es la base para la economía de muchas entidades del orden territorial, como departamentos y municipios, así como para otros entes autónomos que se benefician con el mismo, como es el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Uno de esos entes territoriales que basan su economía en los recursos percibidos a través del sistema de regalías es el municipio de Amagá, el cual cuenta con altos índices de explotación de carbón mineral, por lo que recibe unos porcentajes correspondientes a las regalías que, de acuerdo con la Constitución y la ley, deben destinarse a inversión social; no obstante, se observan grandes necesidades en torno a inversión social, principalmente en lo relacionado a la inversión social en salud, lo cual implica una desatención al mandato de artículo 13 de la Ley 756 de 2002, que establece que el 90% de las regalías se debe destinar a inversión en proyectos prioritarios que estén contemplados en el plan de

¹ El acto Legislativo Nro.05 de 2011, introdujo reformas a los citados artículos, las cuales entrarán a regir, a partir del mes de enero de 2012, en caso que para esa fecha aún no se haya expedido la ley que desarrolla el mandato programático de ese acto legislativo. En: *Ámbito Jurídico*. Año XIV Nro. 329. 5 al 18 de septiembre de 2011. P-2. Bogotá: Legis. 2011.

desarrollo del departamento y de los municipios, tal como sucede con la inversión en salud en el Plan de Desarrollo del municipio de Amagá.

En Colombia, la problemática de las regalías se refleja desde tres focos principales. En primer lugar, desde lo relacionado con el cobro y recaudo del tributo a las empresas mineras responsables de éste; segundo, a partir de cómo esos ingresos son administrados por los entes territoriales locales que los reciben; y en tercer lugar, desde la forma en que esos recursos impactan y benefician finalmente a la sociedad y a los individuos llamados a ser beneficiados con los mismos en el respectivo ente territorial.

Sobre el anterior punto surgen variadas percepciones al respecto, pues se tiene que en algunos casos los recursos por regalías se reciben, pero no se invierten, porque simplemente se “evaporan”, pero en otros eventos se aprecia que las inversiones, aunque si se realizan no son visibles, debido a que las administraciones ignoran a las comunidades y no les brindan información sobre su gestión. De los problemas referidos en precedencia, el que resulta ser más problemático, debido a que impacta directamente de manera negativa a la población, es el referido a la incorrecta administración que los entes territoriales hacen de los recursos procedentes de las regalías, lo cual se evidencia en el hecho de que en las evaluaciones que se realizan, no resultan muy bien librados en los ítems de inversión social por concepto de regalías. Tal actuación de los entes territoriales implica un claro desconocimiento del mandato contenido en el artículo 209 superior de la Carta Política, en el sentido que en el ejercicio de su función pública no se están materializando los principios de transparencia, eficiencia, equidad y sostenibilidad.

Como consecuencia, la administración de las regalías en Colombia es cuestionada públicamente: se presentan hechos de despilfarro, mal uso, inadecuadas destinaciones, falta de planeación o de orientación en los proyectos, no aplicación

real de los recursos, entre otros aspectos. A la par surgen críticas sobre los verdaderos avances socioeconómicos en las localidades beneficiadas, sin que se tengan resultados halagadores en algunas zonas del país.

La región de análisis

En la Cuenca del Sinifaná, conformada por los municipios de Angelópolis, Amagá, Titiribí, Fredonia y Venecia, la explotación carbonífera se ha constituido como la actividad económica más importante, caracterizada por una alta informalidad, bajo nivel técnico, trabajo infantil, impactos ambientales negativos, bajo cubrimiento en seguridad social, alta accidentalidad minera y un especial incumplimiento de lo establecido en las leyes² que regulan la explotación minera.

El municipio de Amagá recibe una considerable cantidad de recursos provenientes de las regalías, los cuales se constituyen en un soporte para inversión en salud, educación básica, reducción de la mortalidad infantil, agua potable, alcantarillado y saneamiento básico; en consecuencia, el ente local es responsable de su administración y ejecución para mejorar la calidad de vida de la comunidad, motivo por el cual su gestión está sometida al control de la Contraloría General de la República y del Departamento Nacional de Planeación.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario investigar sobre el fenómeno de la explotación y venta del carbón mineral en Amagá, que da lugar a unas regalías a favor del municipio que se han mantenido relativamente estables, de cara a determinar cómo ello se ha visto reflejado en la inversión social destinada a impactar a la población de dicho municipio, especialmente en lo que refiere al tema de salud, pues se tiene información que demuestra que dicha inversión ha

² Ley 685 de 2001. Artículo 30 “Toda persona que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por la respectiva alcaldía”.

sido mínima, por no decir nula. Dicha situación, a no dudarlo, evidencia la existencia de una latente debilidad de los controles por parte de las autoridades, que se aúna al desacatamiento de imperativos constitucionales y legales por parte del ente territorial.

De acuerdo con lo dicho hasta ahora, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Los recursos provenientes de la regalías por la explotación de carbón mineral en el municipio de Amagá se han visto reflejados en inversión social en salud en el periodo 2006-2010 en dicho municipio?

Para resolver el interrogante planteado se presenta un estado de arte con el fin de conocer los trabajos existentes sobre el tema de las regalías y la normatividad aplicable en el contexto colombiano, para luego presentar una exploración del caso concreto de ingresos e inversión de regalías en el municipio de Amagá, con especial énfasis en la inversión social en salud, en comparación con otros ítems de la inversión social. Finalmente, se expondrán las conclusiones respecto de los niveles de inversión en salud de los ingresos percibidos en el municipio de Amagá por concepto de regalías, y su incidencia en el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

1. MARCO DE REFERENCIA

Si bien el problema de regalías en Colombia es tema central, se encuentra como limitante la escasa literatura existente sobre el particular. El tema ha sido poco tratado por doctrinantes, dejando un espacio que en buena parte ha venido a ser colmado por estudios realizados por parte de la Contraloría General de la República y por otras organizaciones del orden nacional e internacional.

En los textos examinados se halla un denominador común, referente a las debilidades en el recaudo y administración de las regalías, que inciden directamente en el desarrollo social de las regiones a las que sirven, donde se muestra una marcada ineficiencia del control por parte de quienes ejecutan las regalías.

1.1 ESTADO DEL ARTE

Un estudio de gran importancia sobre el tema tratado es el del *“Impacto de las Regalías del Carbón en los Municipios del Departamento del César 1997-2003”*, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el cual se expone el caso de las regalías otorgadas a los entes territoriales en compensación por la explotación o transporte de recursos naturales no renovables como petróleo, níquel, oro, plata, esmeraldas y carbón en el departamento del César.

El trabajo analiza las regalías referidas principalmente al sector carbonífero y brinda un panorama estadístico del cual se puede inferir que la tasa de transformación del carbón –y de las regalías que genera- en desarrollo humano es baja, lo cual se debe, en esencia, a la falta de una acción coordinada entre Estado, sociedad civil y sector privado para enfrentar flagelos como la ineficiencia del gasto fiscal, la corrupción, la pobreza, el hambre, el crimen, la violencia

indiscriminada y muchos otros males que evitan que los recursos provenientes de las regalías se conviertan en factor impulsor del desarrollo humano.

Lo anterior se evidencia, por ejemplo, en el hecho de que no haya una diferencia palpable en la asistencia escolar y en el nivel educativo en general entre municipios productores y no productores de carbón en ese departamento. Además, advierte que no es claro que en materia de salud las regalías tengan un efecto positivo sobre el número de afiliados al régimen subsidiado. Por último, se tiene que la cobertura de agua potable y alcantarillado en los municipios receptores de regalías es muy baja, siendo similar a la de aquellos municipios que no reciben dinero de las regalías.

Tal situación se debe, de acuerdo con el estudio, a que si bien los municipios que reciben regalías tienen más ingresos y gastan más que los municipios que no reciben dineros por este rubro, lo cierto es que los dineros provenientes de las regalías no se ejecutan de acuerdo con los mandatos legales, y generan, además, pereza fiscal, en la medida que los entes territoriales se confían en los recursos provenientes de las regalías y descuidan sus demás tareas fiscales y tributarias. Este estado de cosas lleva a que prácticamente sea lo mismo vivir en un municipio que recibe regalías y en uno que no. En el estudio se sintetiza la situación así:

Los municipios de la Jagua de Ibirico, El Paso y Chiriguaná, el impacto de las regalías sobre las finanzas es mucho más visible que en el orden departamental. Por esta razón, los ingresos y los gastos totales de estos municipios son muy superiores a las de los otros municipios del departamento. Sin embargo, se presenta evidencia de una disminución de esfuerzo fiscal por parte de estos municipios debido a los flujos de las regalías, es decir, que estos municipios presentan el fenómeno de *pereza fiscal*. Por otro lado, al igual que en el orden departamental, los municipios productores no fueron responsables a la hora de ejecutar el pago por concepto de regalías, se muestra una baja destinación a los

sectores estipulados por la ley: educación, salud, agua potable y alcantarillado (en especial, este último). (PNUD, 2011, p. 43).

En la investigación abordada por el PNUD (2011), se hace alusión a la situación social, educación, salud, servicio de agua potable y alcantarillado; al igual que la problemática de violencia, homicidios y secuestros por ataques de grupos guerrilleros en las poblaciones del César beneficiadas con las regalías.

Otro estudio significativo sobre la materia es el de Rueda (1990), quien recopila la legislación petrolera Colombiana, las regalías nacionales, y participaciones territoriales a fin de realizar un análisis jurídico integral que reúne en un solo cuerpo todos los aspectos relacionados con los beneficios obtenidos de la explotación de los recursos naturales no renovables en un análisis histórico.

El trabajo de Rueda (1990) encuentra que el sujeto activo del pago de la regalía es el estado Colombiano y el sujeto pasivo el explotador; la naturaleza jurídica de la regalía es un canon contractual con soporte legal; en la práctica es inconveniente la vigencia de normas como la Ley 10 del 61 por las considerables cargas financieras a Ecopetrol; el contrato de anticipo de regalías es bondadoso por los efectivos medios de control de inversión de los recursos provenientes de regalías. Perry y Olivera (2010), por su parte, analizan la inversión realizada en la explotación de hidrocarburos y minerales sobre el desarrollo regional y local reciente en Colombia, y exploran si hay diferencias en el comportamiento fiscal entre las regiones receptoras y no receptoras de regalías.

De otro lado, al analizar, con estudios de caso, la inversión llevada a cabo de las regalías sobre otras variables claves tales como la educación, la salud y la infraestructura pública, concluyen que en los departamentos que han tenido mayor *boom* de recursos económicos, como Casanare, Guajira y Arauca, el ahorro público y el esfuerzo fiscal han sido menores durante ese período, aunque el nivel

de inversión pública ha aumentado. También encuentran que estas regiones presentan niveles de desempeño altos en términos de cobertura en educación, salud e infraestructura, con excepción de Arauca. Sin embargo, los niveles no son robustos y no parecen conducir a tasas altas de crecimiento.

Según estos autores, un fenómeno clave para entender la dinámica de las regalías y de la inversión pública es el de la fragmentación política, la cual se presenta cuando una gran variedad de partidos y grupos de presión persiguen el poder político y la facultad decisional que éste representa. Sobre este particular, Perry y Olivera (2010, p. 38) consideran que un alto grado de fragmentación política, a la larga, incide de manera negativa en el nivel de inversión pública, debido a que dicho fenómeno implica una “...*mayor atomización de los recursos públicos entre diferentes partidos/grupos de interés*”. Esto dicen al respecto estos autores:

“Los resultados obtenidos cuando se incluyen indicadores de fragmentación política, son algo contradictorios y difíciles de explicar. La fragmentación parece aumentar la tributación en los Municipios que reciben regalías, aunque extrañamente tiende a disminuir el nivel de inversión pública. Asimismo, reduce el impacto adverso de las transferencias sobre el crecimiento (lo cual podría deberse a una menor posibilidad de captura), pero también disminuye el impacto de la producción de carbón sobre el crecimiento.” (Perry y Olivera, 2010, p. 53)

De igual manera, centran estos autores su atención en la importancia de la institucionalidad dentro del manejo de las regalías, al recordar que allí donde las instituciones son débiles, los recursos provenientes de las regalías no se reflejaran en crecimiento y desarrollo, por fenómenos como la corrupción y la *pereza fiscal*, que llevan a que ante el alto flujo de recursos provenientes de las regalías las administraciones bajen la guardia frente a sus tareas fiscales y de control y vigilancia, situación que se acentúa más en el orden departamental que en el municipal. En efecto,

“...hay alguna evidencia de “maldición” de los recursos naturales en los departamentos dependientes del petróleo (y en un caso del petróleo y carbón), especialmente cuando la bonanza petrolera /minera llegó en una etapa temprana de escaso desarrollo institucional y de otras actividades económicas. Por el contrario, en el caso de los municipios tanto la producción de hidrocarburos y carbón, como las regalías totales percibidas, parecen haber contribuido en general a un mayor desarrollo.” (Perry y Olivera, 2010, p. 53)

Como se había evidenciado con otros autores, estos investigadores también asocian las bondades de las regalías a la pereza fiscal y posibles focos de corrupción que vuelven negativos algunas situaciones positivas, si las poblaciones se beneficiaran con contraprestaciones por la explotación de los recursos naturales no renovables.

1.2 BASE NORMATIVA

Como ya se dijo, el sistema de regalías en Colombia tiene un fundamento constitucional, que son los artículos 360 y 361 de la Carta de 1991, los cuales han sido ampliamente desarrollados por el legislativo mediante la expedición de varias leyes tendientes a clarificar la naturaleza y la aplicación de las regalías en nuestro país. Dichas leyes, a su vez, han sido objeto de reglamentación por parte del ejecutivo nacional, a través de diversos decretos. A continuación, se hace un recorrido por toda la base normativa que gobierna el tema de las regalías en Colombia.

NORMOGRAMA SOBRE REGALÍAS EN COLOMBIA

Tabla 1.1. Normograma sobre regalías en Colombia

TIPO DE NORMA	ARTICULO	ASPECTOS CENTRALES
Constitución Política	333	Régimen de libertad económica y de iniciativa privada
Constitución Política	360	Recursos naturales no renovables en Colombia
Constitución Política	361	Fondo Nacional de Regalías.
Constitución Política	Sentencia C-567	El estado es propietario de los recursos por regalías
Constitución Política	Sentencia C.1160	EL DNP es la entidad competente para controlar y vigilar el uso correcto de los recursos de regalías
Legislativa	Ley 141 de 1994	Aspectos y reglas generales sobre las regalías, su distribución y liquidación
Legislativa	Ley 366 de 1997	Regula la liquidación, retención, recaudo y transferencias de las rentas originadas en la explotación de metales preciosos y se dictan otras disposiciones
Legislativa	Ley 685 de 2001	Código de Minas
Legislativa	Ley 756 de 2002	Se modifica la Ley 141 de 1994, definiendo los porcentajes variables para el pago de regalías.
Legislativa	Ley 858 de 2003	Señala destinación y ejecutores del Fondo Nacional de Regalías
Legislativa	Ley 1151 de 2003	Establece porcentajes de distribución de regalías.
Reglamentaria	Decreto 145 de 1995	Reglamenta parcialmente la ley 141 de 1994.
Reglamentaria	Decreto 620 de 1995	Reglamenta la ley 141 de 1994, y en él se establecen mecanismos para el control y vigilancia de los recursos provenientes de las regalías y compensaciones.
Reglamentaria	Decreto 1747 de 1995	Reglamenta la ley 141, estableciendo la moralidad infantil máxima y las coberturas mínimas para salud, educación, agua potable y alcantarillado
Reglamentaria	Decreto 600 de 1996	Se refiere al recaudo, distribución y transferencia de las regalías derivadas de la explotación de carbón, metales preciosos y concentrados polimetálicos.
Reglamentaria	Decreto 195 de 2004	Se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación y se establecen funciones de control y vigilancia de los recursos de regalías del Departamento Nacional de Planeación
Reglamentaria	Decreto 4192 de 2007	Se reglamentan parcialmente las leyes 141 de 1994, 756 y 781 de 2002

1.2.1 Fundamento Constitucional.

El sistema normativo vigente sobre las regalías está consagrado en los artículos 360 y 361 superiores, según los cuales las regalías pueden ser de directas e indirectas.

Son directas las que se asignan a las entidades territoriales en cuya jurisdicción se explotan recursos naturales no renovables, así como los puertos marítimos y fluviales por donde se transportan los recursos explotados o sus productos derivados, generalmente provenientes de la explotación de recursos petroleros y mineros. El propósito esencial de estas regalías es cubrir las necesidades básicas de la población, por lo que deben ser invertidos en salud, educación básica, mortalidad infantil, agua potable y saneamiento básico.

Las regalías indirectas, por su parte, hacen relación a aquellas no asignadas directamente a los departamentos y municipios productores, así como a las regiones ubicadas en puertos por donde se transportan los recursos explotados o sus productos derivados, cuya administración corresponde al Fondo Nacional de Regalías. Estos recursos se destinan a la promoción de minería, medio ambiente y a financiar proyectos regionales de inversión definidos como prioritarios en los Planes de Desarrollo (DNP. 2007).

El usufructo de las regalías directas por parte de las respectivas entidades beneficiarias se encuentra reglamentado por la Ley 141 de 1994, que estipula que estos recursos se deben utilizar en proyectos prioritarios de inversión que estén contemplados en los Planes de Desarrollo de las respectivas entidades territoriales.

De acuerdo con dicha ley, se debe asignar un porcentaje del total de lo percibido por regalías a la inversión social, con el propósito de alcanzar coberturas mínimas en indicadores de mortalidad infantil, básica de salud y educación, entre otras,

coberturas que serán determinadas en el Plan Nacional de Desarrollo para alcanzar las metas de cada uno de los sectores. Dada su importancia, el Texto Superior obliga a que todas estas actividades estén supeditadas a los mecanismos de control y fiscalización existentes.

Posteriormente, el Acto legislativo 05 de 2011, modificó el contenido de los artículos 360 y 361 superiores, en el siguiente sentido:

Artículo 360. La explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. La ley determinará las condiciones para la explotación de los recursos naturales no renovables.

Mediante otra Ley, a iniciativa del Gobierno, determinará la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables ya que precisa las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

El Acto Legislativo que reforma el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, propone un Sistema General de Regalías que se destine al financiamiento de proyectos para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales. De los ingresos del Sistema General de Regalías, se destinará un porcentaje del 2% para fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. Este porcentaje se descontará en forma proporcional del total de los ingresos del Sistema General de Regalías distribuidos en el inciso anterior. Las funciones aquí establecidas serán realizadas por el Ministerio de Minas y Energía o por la entidad a quien este delegue.

La Corte Constitucional Colombiana, mediante Sentencia C-317 del 3 de mayo de 2012, declaró exequible el Acto Legislativo 05 de 2011, por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, al considerar que no es una medida que en si misma conlleve a una afectación directa, específica y particular de los pueblos indígenas o las comunidades afrodescendientes. De igual manera determinó que la ley que desarrolle el sistema, necesaria y obligatoriamente, tendrá que ser objeto de consulta previa, en tanto contenga disposiciones que afecten directamente a las comunidades indígenas o afrodescendientes.

1.2.2 Base Legislativa

Tanto el desarrollo Constitucional como legal colombiano del tema analizado, señala la forma como deben recaudarse y ejecutarse las regalías, al igual que el especial control que se debe ejercer sobre ellas por parte de los diferentes órganos de control tanto a nivel central como local y determina las funciones en cada instancia para una correcta destinación de las regalías por explotación de los recursos naturales no renovables. En efecto, se tiene que las leyes que han desarrollado los referidos artículos constitucionales referentes a las regalías son las siguientes:

Tabla 1.2 Normograma del Sistema de Regalías en Colombia

Ley 141 de 1994	Ley 685 de 2001	Ley 756 de 2002	Ley 858 de 2003	Ley 863 de 2003	Ley 1151 de 2007
<ul style="list-style-type: none"> • Génesis legislativa • Creación el Fondo Nacional de Regalías entre otros. 	Código de Minas, <ul style="list-style-type: none"> • Explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada. • Aprovechamiento armónico con los principios y 	<ul style="list-style-type: none"> • Modifica la ley 141 de 1994. • Específica y racionaliza la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Regalías • Define porcentajes 	Señala la destinación y los ejecutores de los recursos del Fondo Nacional de regalías asignados a la promoción minera.	Dispone destinación del cincuenta por ciento de los recursos del Fondo Nacional de Regalías y del cinco por ciento de las regalías directas para el Fondo Nacional de Estabilizació	Se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que establece sectores prioritarios a ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Regalías

Ley 141 de 1994	Ley 685 de 2001	Ley 756 de 2002	Ley 858 de 2003	Ley 863 de 2003	Ley 1151 de 2007
	normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social.	variables para el pago de las regalías. • Aspectos relacionados principalmente con el sector de hidrocarburos.		n Petrolera FONPET	

Fuente: Elaboración propia a partir de revisión de la normatividad colombiana.

La génesis legislativa de las regalías en Colombia, se encuentra en la Ley 141 de 1994, mediante la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías y la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.

Por su parte, la Ley 685 de 2001, Código de Minas, tiene como propósito fomentar la exploración técnica y explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada, estimular estas actividades en orden a satisfacer los requerimientos de la demanda interna y externa de los mismos y que su aprovechamiento se realice de forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país.

Posteriormente, la Ley 756 de 2002, que modificó la Ley 141 de 1994, definió los porcentajes variables para el pago de las regalías, especificó y racionalizó la distribución de los recursos del Fondo Nacional de Regalías y se refirió a otros aspectos relacionados principalmente con el sector de hidrocarburos.

En el año 2003 fue expedida la Ley 858 de ese año, la cual señala la destinación y los ejecutores de los recursos del Fondo Nacional de Regalías asignados a la promoción minera.

Posteriormente se promulgó la Ley 863 de 2003, la cual dispone la destinación del cincuenta por ciento de los recursos del Fondo Nacional de Regalías y del cinco por ciento de las regalías directas para el Fondo Nacional de Estabilización Petrolera FONPET.

Finalmente, dentro de la normatividad aplicable a este asunto, se tiene la Ley 1151 de 2007, por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, en el cual se establece cuáles son los sectores prioritarios a ser financiados con los recursos procedentes del Fondo Nacional de Regalías.

1.2.3 Base reglamentaria

- Decreto 620 de 1995, reglamentario de la Ley 141 de 1994, por el cual se establecen mecanismos para el control y vigilancia de los recursos provenientes de las regalías y compensaciones.
- Decreto 1747 de 1995, el cual establece la mortalidad infantil máxima y las coberturas mínimas para la salud, educación, agua potable y alcantarillado.
- Decreto 145 de 1995, el cual establece el procedimiento para la liquidación, recaudo, distribución y transferencias de las regalías derivadas de la explotación de recursos naturales no renovables distintos a hidrocarburos.

- Decreto 195 de 2004, Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.
- Decreto 2550 de 2004, Por medio del cual se reglamenta la administración de los recursos del Fondo Nacional de Regalías.
- Decreto 416 de 2007, el cual reglamenta parcialmente las leyes 141 de 1994, 756 y 781 de 2002, estableciendo las causas de suspensión preventiva y correctiva de los giros de regalías a los entes territoriales.
- Resolución N° 690 de 2004. Por medio de la cual se establecen mecanismos de control para el uso correcto de los recursos del Fondo Nacional de Regalías.

2. GENERACIÓN DE REGALÍAS E INVERSIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ

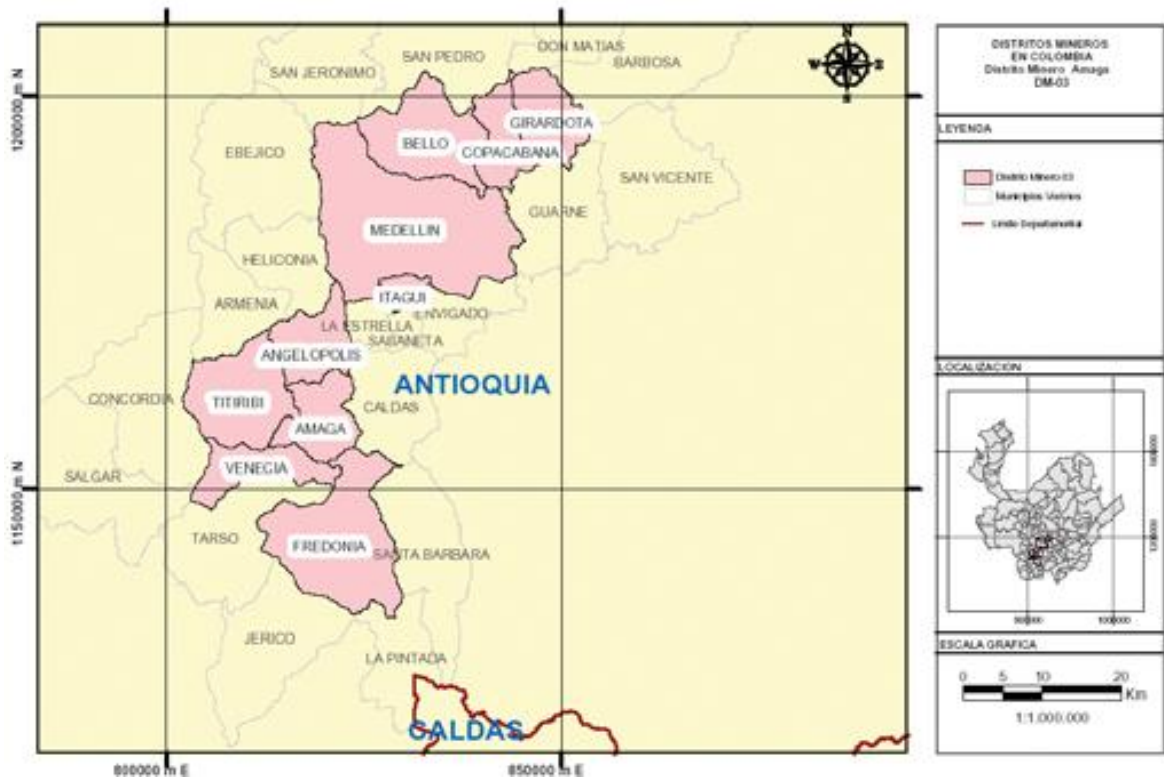
En este capítulo se visualizan las generalidades del municipio de Amagá, la producción de carbón como un renglón determinante en su economía y la inversión social de las regalías, destacando el ítem de la salud, para el periodo analizado.

Para tal fin, se exponen los aspectos generales del municipio, luego los aspectos relacionados con la explotación del carbón mineral y finalmente se discute la información sobre ingresos por regalías y su inversión.

2.1 ASPECTOS GENERALES SOBRE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ

El municipio de Amagá, situado en el suroeste Antioqueño a 36 km de la ciudad de Medellín, limita con los municipios de Angelópolis, Fredonia, Venecia, Caldas y Titiribí. Fue fundado en 1788 por Miguel e Ignacio Pérez de la Calle y se erigió municipio en 1812.

Gráfica 3.1 mapa Distrito Minero Amagá-Medellín



Fuente: Ingeominas-Minercol, 2002.

Su economía se basa principalmente en la minería del carbón, la agricultura y la producción pecuaria. Amagá se encuentra ubicado en la Cuenca del Sinifaná, la cual a su vez está conformada por los municipios de Angelópolis, Titiribí, Fredonia y Venecia.

La explotación carbonífera se ha constituido en la actividad económica más importante, caracterizada por una alta informalidad, bajo nivel técnico, trabajo infantil, impactos ambientales negativos, bajo cubrimiento en seguridad social, alta accidentalidad minera y un especial incumplimiento a lo establecido en las leyes¹.

¹ Ley 685 de 2001, en su artículo 30 “Toda que a cualquier título suministre minerales explotados en el país para ser utilizados en obras, industrias y servicios, deberá acreditar la procedencia lícita

Esta zona se ha denominado como el distrito minero de Amagá:

En el distrito de Amagá - Área Metropolitana de Medellín se encuentran importantes explotaciones de carbón y de materiales de construcción. Inicialmente en el distrito se incluyó la actividad minera de los municipios de Amagá, Angelópolis, Fredonia, Venecia, Titiribí. Posteriormente, durante el proceso de recolección de información, se consideró conveniente incorporar el Área Metropolitana de Medellín, integrada por los municipios de Itagüí, Medellín, Bello, Copacabana y Girardota, en razón a los importantes volúmenes de materiales de construcción que se extraen en la región. En síntesis, en el distrito predomina la extracción de carbón en la zona de Amagá y de materiales de construcción en los municipios del área metropolitana de Medellín (SIMEC, 2012)

De acuerdo con la cita anterior, se puede decir que la cercanía del municipio de Amagá a los municipios del Área Metropolitana le genera ventajas importantes. De un lado, se hace posible que las autoridades del orden departamental tengan más acceso a lo que sucede en este municipio y puedan entrar a ejercer un control real sobre la actividad minera desde lo fiscal y lo ambiental, toda vez que las autoridades locales no están en capacidad de hacerlo. Así mismo, la ubicación del municipio lo coloca en una posición privilegiada en relación con otros municipios productores, en lo que tiene que ver con las grandes industrias que demandan carbón, pues la gran mayoría de estas están ubicadas en el Área Metropolitana.

2.1. CARBÓN EN AMAGÁ

La explotación del carbón en Amagá ha tenido una gran demanda, iniciada con la construcción del ferrocarril de Antioquia, debido a que este medio facilitó el transporte desde las minas hacia Medellín. Además, durante la primera mitad del

de dichos minerales con la identificación de la mina de donde provengan, mediante certificación de origen expedida por la respectiva alcaldía” (Ley 685 de 2001, artículo 30).

siglo XX, el ferrocarril fue el principal consumidor del carbón que se producía en el municipio.

Luego del ferrocarril, las principales industrias consumidoras de carbón eran las textiles y cementeras, alcanzado la explotación de carbón un mayor desarrollo al inicio de la industrialización del Valle de Aburrá, dando lugar a lo que se denominó “la fiebre del carbón”, la que permitió el establecimiento de diferentes minas en todo el territorio, que en la mayoría de los casos se abrían sin ninguna técnica, trayendo como consecuencia numerosos accidentes que cobraron las vidas de muchas personas.

La fiebre del carbón generó un desplazamiento de personas de otros municipios que presionaban por viviendas y pequeñas parcelas, haciéndose así más fraccionada la tierra, hasta el punto que la zona carbonífera es una de las regiones con mayor fraccionamiento o minifundio en el departamento después del Valle de Aburrá.

2.1.1. Aspectos geológicos del carbón en el distrito de Amagá

Los yacimientos de carbón se encuentran ubicados en la cuenca del Sinifaná, haciendo parte de la secuencia de rocas sedimentarias del Terciario Carbonífero de Antioquia (Grosse). En la zona del Sinifaná la producción del carbón constituye la segunda actividad después del café. El carbón en la zona procede principalmente de los municipios de Amagá (79%) y Angelópolis (12%). Seguido de los municipios de Titiribí, Fredonia y Venecia que en total aportan el 8.1%. Se han estimado la existencia de reservas de carbón en esta zona del orden de las 115 millones de toneladas (Plan de Desarrollo Amagá, 2012).

La explotación se divide en grande minería con tecnología y rendimientos moderados y la pequeña minería reducida a una escala de subsistencia, con obsoletos procesos de producción e ilegalidad en la tenencia y explotación del

mineral. Los mantos explotables de carbón tipo térmico se encuentran en el Miembro Medio de la Formación Amagá, asociados con arcillolitas, limonitas, areniscas y conglomerados, depositados en ambientes de continentales a transicionales (Plan de Desarrollo, 2008). Estos carbones son térmicos y se clasifican como sub-bituminosos tipo A. Localmente están afectados por silos andesíticos, que cambian puntualmente su rango a carbones antracíticos. De acuerdo con los registros de Minercol e Ingeominas, para el año 2002 las reservas medidas de carbón eran de 90.060 Kt.

En este distrito se incluyen las zonas mineras de los municipios de Amagá, Angelópolis, Bello, Copacabana, Fredonia, Girardota, Itagüí, Medellín, Venecia y Titiribí. Son características de este distrito las explotaciones de carbón en la zona de Amagá y de materiales de construcción en Medellín.

2.1.2. Sistemas de explotación del carbón en Amagá

El sistema de explotación del carbón térmico es subterráneo. A manera de ejemplo, se tiene que la empresa Industrial Hullera S.A. utiliza el sistema de explotación de tajo largo con derrumbe dirigido. Esta compañía cuenta con el mayor grado tecnológico y de mecanización en la región. El resto de minas utilizan el sistema de explotación de cámaras y pilares, con mecanización acorde con la escala de producción. (Plan de Desarrollo, 2012).

El municipio de Amagá tiene yacimientos carboníferos naturales y se destacan las siguientes minas: El aplique, el Gallinazo, El Chorro, denominadas como “gurreras” (socavones) las cuales tienen soportes en madera y el agua de la tierra se saca con motobombas, los trabajadores utilizan bolsas de aire y sacan el carbón con picos o machín. La extensión y profundidad de los socavones varía según el modo de excavación, pero tienen, en promedio, alrededor de 3 metros de ancho y 800 metros de profundidad.

Respecto de estas clases de minas, desafortunadamente, no se puede establecer a ciencia cierta la extensión de las mismas, ni mucho menos conocer el número exacto de mineros que trabajan en ellas, debido a que la gran mayoría de estos yacimientos son explotados de manera ilegal y, por tanto, escapan al control de las autoridades competentes.

2.1.3. La producción de carbón mineral en Amagá

De acuerdo con el Plan de Desarrollo del municipio de Amagá, se tienen datos en la Dirección de Gestión Ambiental y Minera que indican que entre un 85 y un 90% de la explotación en la localidad se hace de manera artesanal y que sólo tienen registrado su título no más del 10% de quienes ejercen tal actividad. Los parámetros de ley en lo relacionado con el cubrimiento en salud, seguridad industrial, salud ocupacional y aportes pensionales a los trabajadores no se manejan de manera adecuada.

Se dice en el citado texto que los mineros del carbón en Amagá conviven con la amenaza de un derrumbe, con los gases que se producen derivados de la actividad y que son altamente volátiles, y además representan peligro si son aspirados en gran cantidad. Son frecuentes las enfermedades de la piel, la presión y las deficiencias visuales; sin embargo, el minero no prevé las consecuencias que la actividad trae a su salud y la manera directa de cómo afecta a la familia, y por ello no tiene el menor cuidado en el cumplimiento de los aportes por salud, porque se tiene la creencia errada que al pagar los aportes en seguridad social, se disminuyen los ingresos.

También consagra el pluricitado Plan de Desarrollo que la Asociación de Mineros de la Cuenca del Sinifaná (ASOMICSI) se crea para fortalecer el sector minero y para contrarrestar las falencias o vacíos ocasionados por la falta de seguridad social. Dicha organización cuenta actualmente con unos 90 asociados.

3. ACCIONES DE GESTIÓN

El municipio de Amagá cuenta con importantes recursos por concepto de las regalías de explotación del carbón mineral, los cuales arrojaron ingresos que se incrementaron en más del 300% entre el período 2006 – 2009, al pasar de cien millones de pesos a cuatrocientos once millones 938 mil pesos, con una leve disminución para el año 2010, de apenas diez millones.

Los recursos obtenidos por las regalías en la explotación del carbón mineral se invirtieron en su gran mayoría en agua potable, desestimando la inversión en salud, variable que se tomó para este estudio.

Ahora bien, lo expuesto no es significativo de inexistencia de necesidades en salud, es decir, no se puede decir que dicha falta de inversión social en salud se debió a la inexistencia de necesidades en este sector, pues el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Amagá, así como el Plan de Desarrollo del mismo evidencian falencias en la atención en este ítem.

Lo anterior se verifica con el hecho de que de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del municipio de Amagá, se deben mejorar las condiciones de salud de la población, teniendo en cuenta que la salud pública en este municipio se garantiza a través de acciones colectivas, administradas directamente por el Estado, el cual establece los lineamientos para su ejecución basados en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad teniendo en cuenta los ejes de: aseguramiento, prestación y desarrollo de los servicios de salud, salud pública, promoción social, prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales, emergencias y desastres. A través de las líneas de salud infantil, sexual y reproductiva, oral, mental y lesiones violentas evitables, enfermedades transmisibles y zoonosis, enfermedades críticas no transmisibles y discapacidades, la nutrición, la seguridad sanitaria y del ambiente,

seguridad en el trabajo y enfermedades de origen laboral, la gestión para el desarrollo operativo y funcional del plan nacional para salud público.

Se presentan, además, enfermedades asociadas con problemas geoambientales entre las que se destacan las de índole respiratorio y gastrointestinal, asociadas al consumo de agua sin tratamiento para el uso domiciliario, lo que da lugar a una morbilidad propia de las regiones que no tienen las necesidades básicas satisfechas y las condiciones óptimas de orden público.

En torno a la inversión social en salud, en Amagá se aprecian problemáticas como:

- Baja cobertura en la afiliación de la población del régimen subsidiado.
- Evasión a la afiliación al régimen contributivo
- Disminución de la oferta de servicios de salud para la población pobre sin subsidio a la demanda (vinculados).

a. Población afiliada al Régimen contributivo. El municipio de Amagá tiene 8.162 personas afiliadas al régimen contributivo, para una cobertura de afiliación para el año 2007 del 29.59% del total de la población. El municipio cuenta a la fecha con 3 EPS del régimen contributivo con sede en la localidad, atendidos en el Hospital San Fernando y en la IPS privada Centro Médico de Amagá.

b. Población afiliada al Régimen Subsidiado. El municipio de Amagá cuenta con un total de 9.392 personas afiliadas al régimen subsidiado, en las EPS COMFAMILIAR CAMACOL Y COOSALUD, las cuales representan un 34.05% **del total de la población.**

El sistema de selección de beneficiarios SISBEN es usado en el país para la localización de los grupos humanos más pobres y vulnerables. En el municipio de

Amagá se benefician del régimen subsidiado en salud, un total de 27.578 personas, distribuidas conforme se enseña a continuación:

Tabla 3.1. Población afiliada al Régimen Subsidiado de Salud en la zona urbana del municipio de Amagá.

NIVEL	NRO.	PORCENTAJE
1	1904	17%
2	7520	66%
3	1956	17%
4	0	0
5	0	0

Fuente: Plan de Desarrollo del municipio de Amagá 2008-2011

Tabla 3.2 Población afiliada al Régimen Subsidiado de Salud en la zona rural del municipio de Amagá.

NIVEL	NRO.	PORCENTAJE
1	2068	27%
2	3796	49%
3	1650	21%
4	200	3%
5	0	0

Fuente: Plan de Desarrollo del municipio de Amagá 2008-2011

Tabla 3.3. Población afiliada al Régimen Subsidiado de Salud en el centro poblado del municipio de Amagá.

NIVEL	NRO.	PORCENTAJE
1	5325	63%
2	2919	34%
3	226	3%
4	8	0
5	2	0

Fuente: Plan de Desarrollo del municipio de Amagá 2008-2011

2.1. DEBILIDADES EN LA EXPLOTACIÓN MINERA DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ

A partir de técnicas para la recolección de información como observación directa, entrevistas a funcionarios y el análisis estadístico, se llegó a un diagnóstico sobre la explotación minera en Amagá, que evidencia algunas debilidades, entre las cuales se:

Falta de asistencia técnica en seguridad industrial (minera); no se tiene asesoría en salud ocupacional y en materia ambiental. No se tiene apoyo a la minería informal; las vías e infraestructura se encuentran en muy regular estado; no se observa control al transporte del carbón.

Del análisis estadístico, se evidencia una débil inversión estatal y poca inversión en el sector salud.

Una de las debilidades de la explotación del carbón mineral es el deterioro del medio ambiente causado por dicha actividad, deterioro que es ineludible y por ello, a manera de contraprestación, se tiene el pago de las regalías como una forma de resarcir el daño causado y cuya mitigación en su totalidad es casi que imposible, pues el carbón mineral no puede reproducirse y se agota con el uso – explotación, dada su condición de recurso natural no renovable.

Tabla 3.4 Matriz DOFA sobre las regalías por explotación de carbón mineral en Amagá

Factores	A favor	En contra
	FORTALEZAS	DEBILIDADES
Internos	<ul style="list-style-type: none"> • Mano de obra, factor humano • Posición del mineral en el mercado • Cercanía del Área Metropolitana 	<ul style="list-style-type: none"> • Deterioro del medio ambiente • Indebida captación de las regalías • Desconocimiento de la normativa • Poca socialización ante la comunidad de los beneficios percibidos • Entre el 85 y el 90% de la explotación minera se hace de manera informal. • Manejo inadecuado de la seguridad social de los mineros • Presencia constantes de enfermedades
Externos	<p>OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generación de empleo • Generación de empresa con recursos mineros • Estudios técnicos, tecnológicos y de ingeniería • Transformación de la materia prima • Crecimiento de la Asociación de Mineros de la Cuenca del Sinifaná • Cercanía al Área Metropolitana • Creación de la Oficina de Minas de Amagá • Explotación legal y con alta tecnología por empresas multinacionales 	<p>AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Políticas trasnacionales • Ruina en la región • Descomposición social • Falta de control a la explotación ilegal. • Producción ilegal • Falta de declaración de la producción • Altos niveles de corrupción • Falta de control de autoridades externas al municipio • Constantes amenazas de derrumbe de las minas • Exposición prolongada a gases derivados de la explotación minera • Altos niveles de contaminación ambiental

Fuente: Construcción propia.

Un adecuado recaudo de las regalías resulta ser vital para la sostenibilidad de la explotación minera, pues son los dineros provenientes de dicho tributo los que permitirán mitigar –no eliminar- las afectaciones de dicha explotación en el medio ambiente, y llevaran a que la actividad se pueda seguir desarrollando a futuro, de una manera sostenible.

Pero si no se frena y controla el fenómeno de la evasión en el pago de las regalías, los daños que causa la explotación minera en el medio ambiente no se podrán atemperar, lo que a la postre conducirá a que ésta actividad no pueda seguir siendo ejecutada, pues las condiciones ambientales no lo permitirán. Otras

consecuencias negativas, como contaminación y aumento en los índices de desempleo, sobre todo en lugares como Amagá, que basan casi que toda su economía en la producción minera.

Se presentan otras debilidades vitales, como el desconocimiento sobre la normatividad aplicable al recaudo y distribución de las regalías, lo que se refleja en la falta de control y equilibrio a la hora de la ejecución presupuestal, y lleva a que la captación de las regalías así como su utilización se haga de una manera indebida, resultando lesionados de manera directa los intereses de la comunidad destinada a verse favorecida con esos recursos.

Finalmente, se debe tener en cuenta que no se realiza una socialización adecuada ante la comunidad, de los beneficios que obtiene el municipio por concepto de regalías, situación que lleva a que los habitantes no se interesen por el adecuado funcionamiento del sistema nacional de regalías, pues al conocer parcialmente los beneficios, no se sienten favorecidos, por lo que poco les interesa que entren o no al erario público¹.

Estas debilidades son las que más afectan la explotación y las regalías por carbón mineral en el municipio de Amagá, toda vez que su presencia implica que las cosas no se están haciendo como lo mandan la Constitución y la ley, y por ende la explotación minera no está redundando directamente en beneficio para los habitantes de las regiones, como se supone que debe ser.

No obstante lo anterior, existen fortalezas que pueden ayudar a contrarrestar las debilidades enunciadas. En lo que respecta al deterioro ambiental, debe decirse que es una oportunidad la cercanía del municipio de Amagá al Área Metropolitana,

¹ En cambio, si se realiza una socialización constante de los recursos percibidos por las regalías y sobre la manera en que están siendo ejecutados, lo más probable es que la población entre a ejercer una vigilancia más activa respecto de la administración de estos recursos por parte de la administración municipal.

pues tal situación puede llevar a que haya un acompañamiento más decidido e inmediato de las autoridades ambientales al proceso de explotación minera en este municipio.

De la misma manera, es de resaltar como fortaleza el factor humano con que se cuenta en el municipio de Amagá, pues se cuenta con una gran fuerza de trabajo dispuesta a dedicarse a la explotación del carbón. Sin embargo, para consolidar este hecho como una verdadera fortaleza, se requiere que se piense más en el trabajador minero como un ser humano y no únicamente como un instrumento para generar recursos, lo cual se logra ofreciéndole a la persona una adecuada capacitación y unas condiciones de seguridad que le creen la certeza de que por desempeñar esa labor no se pondrá en riesgo su integridad física.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta la posición del carbón mineral en el mercado, el cual es uno de los minerales con mayor demanda por la multiplicidad de usos que se le puede dar en diversos sectores de la producción. Lo anterior implica que se puede tener una expectativa razonable de contar con una serie de recursos económicos provenientes de su explotación.

Las anteriores fortalezas pueden ser aprovechadas en tanto se reconozcan las oportunidades asociadas a ellas. En primer lugar, la fuerte demanda del carbón mineral y las regalías que por su explotación se pueden llegar a recaudar representan una gran oportunidad, como quiera que a partir de ellas se aumentan los ingresos de las personas y de la propia administración municipal, se tiene una mayor oportunidad para brindar empleo a las personas de la región, se invierte en necesidades básicas como salud, educación, saneamiento básico agua potable, y se promueve la creación de la pequeña y mediana empresa, al tiempo que se incentivan estudios técnicos y tecnológicos para mejorar la explotación del mineral.

Así, una de las principales amenazas a la explotación del carbón mineral en Amagá son las políticas que en materia económica y minera se trazan desde el alto gobierno, que responden a las exigencias de la globalización, mediante las cuales se favorece la presencia de grandes empresas multinacionales en nuestro país, y se les concede la facultad de explotar nuestros recursos naturales.

Tal situación conlleva que muchos recursos que se podían generar para la región terminen en las arcas de estas empresas, pues no es ningún secreto que éstas cuentan con la más avanzada tecnología y con toda la infraestructura necesaria para explotar más a fondo recursos no renovables. Adicionalmente, a estas multinacionales les resulta más fácil desarrollar la actividad minera en la legalidad, mientras que a los pequeños y medianos productores mineros nacionales se les dificulta más, por la cantidad de trámites administrativos que se deben realizar, lo cual implica también una serie de erogaciones que muchas veces no se está en capacidad de asumir.

Sin embargo, debe reconocerse que lo anterior puede generar una importante oportunidad para la región, pues es claro que si esas multinacionales adelantan la explotación mineral de manera legal y utilizando tecnología de punta, ello se verá reflejado en el recaudo de las regalías.

De igual manera, una grave amenaza que se cierne sobre el adecuado recaudo de las regalías es la explotación y producción ilegal, y la falta de control frente a estas actividades, pues mientras que la minería legal es controlada por entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, se tiene que respecto a la minería ilegal existe un vacío en relación a la autoridad de controlar. Sin embargo, esta situación ha empezado a ser enfrentada a través de la reciente creación de la Oficina de Minas, aunque aún es muy pronto para esperar resultados. Por ahora, la minería ilegal seguirá siendo uno de los grandes enemigos del recaudo de las regalías provenientes de la explotación de carbón mineral en Amagá.

Finalmente, se tiene que otras amenazas que se deben enfrentar para lograr la adecuada explotación del carbón mineral en Amagá son las que tienen que ver con la pobreza en la región y la descomposición social que la misma genera, ya que estos fenómenos pueden conducir a que la explotación minera no se realice como es debido, pues ante situaciones de pobreza y miseria, las personas pueden llegar a aceptar trabajos en yacimientos mineros que no cumplan las normas relativas a seguridad industrial y salud ocupacional y a derechos laborales.

Y así, al fomentarse la ilegalidad en la explotación minera, se dejará de percibir una cantidad significativa de recursos por concepto de regalías, por lo que se entrará en un círculo vicioso de pobreza extrema e ilegalidad minera, en el que los únicos perjudicados serán, precisamente los pobladores de bajos recursos que se ven forzados a trabajar por fuera de la normatividad minera.

De acuerdo con lo anterior, es claro que para que la explotación de carbón mineral en el municipio de Amagá sea algo que beneficie a la población, se hace necesario un proceso de recomposición social, en el que se cree una cultura de la legalidad minera, mostrándole tanto a productores como a trabajadores y compradores las ventajas de hacer las cosas desde lo legal, ventajas que son tanto para ellos como para el conglomerado social todo.

2.2. LA INVERSIÓN SOCIAL EN SALUD Y LAS REGALÍAS DEL CARBÓN MINERAL EN AMAGÁ

A continuación, se presentan los resultados de la investigación realizada, adelantándose que los resultados denotan un total descuido del sector salud en el municipio de Amagá, se evidencia que de los dineros provenientes de las regalías, el porcentaje que se ha destinado a la inversión social en salud ha sido prácticamente cero en el periodo analizado. Por lo que los recursos provenientes

de las regalías por la explotación de carbón mineral afectan de manera muy poco la salud de la población de Amagá.

Por el sistema de regalías, el municipio de Amagá recibe ingresos que se constituyen en un soporte para inversión en salud, educación básica, agua potable y saneamiento básico; en consecuencia, el ente local desatendió imperativos legales y constitucionales al no ejecutar esos recursos provenientes de las regalías de la manera en que lo ordena la normatividad ya analizada.

A través de fuentes estadísticas y documentales de información, se estableció el valor recaudado por concepto de regalías en el municipio de Amagá en el periodo 2006-2010 y la forma cómo estas fueron invertidas:

Tabla 3.5 Informe de ejecución de regalías e inversión social. Municipio Amagá (2006 - 2010)

Año	Total Regalías por extracción carbón	Valor inicial	Adiciones	Inversión Social	Porcentaje invertido
2006	100.000.000	100.000.000	0	100.000.000	100%
2007	133.986.243	0	133.986.243	133.986.243	100%
2008	133.986.243	133.986.243		133.986.243	100%
2009	411.938.842	100.000.000	311.938.842	411.938.842	100%
2010	401.511.079	100.000.000	301.511.079	401.511.079	100%

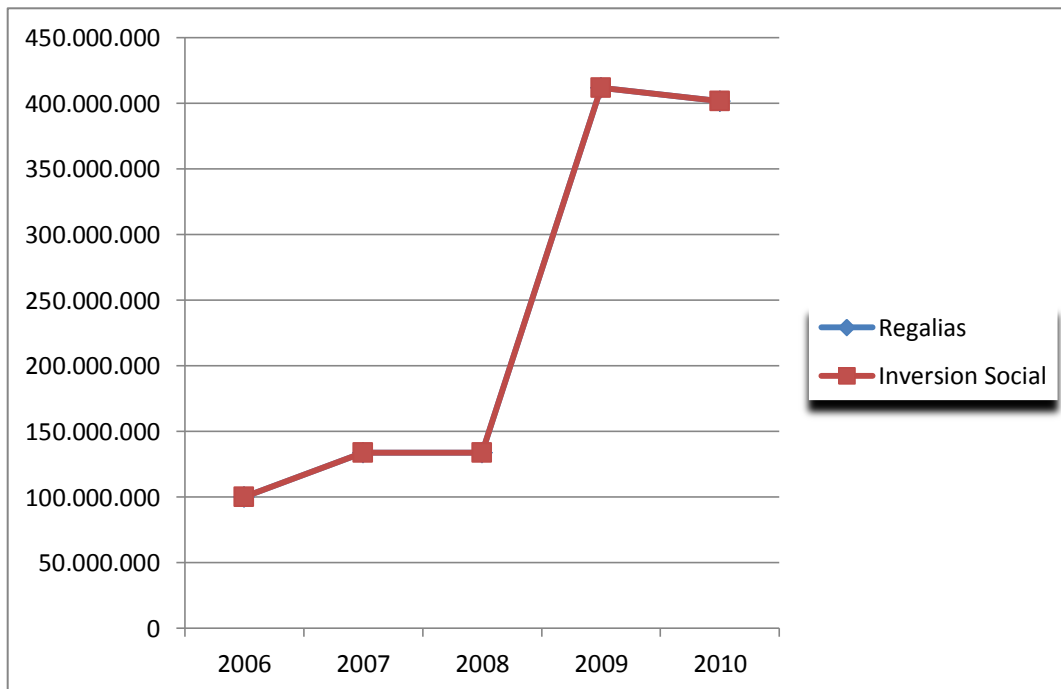
Fuente: Construcción propia

El municipio de Amagá invirtió dentro del periodo estudiado el total de los recursos percibidos por concepto de regalías en inversión social, por lo que resulta pertinente entrar a analizar a qué rubros específicos de la inversión social fueron destinados esos recursos.

Es importante resaltar que no se evidencia una reducción significativa de los recursos provenientes de las regalías, que pudiera explicar la débil inversión social en salud, sino que, *contrario sensu*, lo que realmente se encontró fue que éstas

fueron en aumento durante el período 2006 – 2009, encontrándose sólo una leve disminución para el año 2010, la cual no resulta ser muy significativa frente al ostensible aumento que se denota entre los años 2008 y 2009.

Gráfica 3.2. Recaudo de regalías en el municipio de Amagá período 2006 – 2010 e inversión social



Fuente: Informe Ejecución Presupuestal municipio de Amagá. Véase información fuente primaria en anexos.

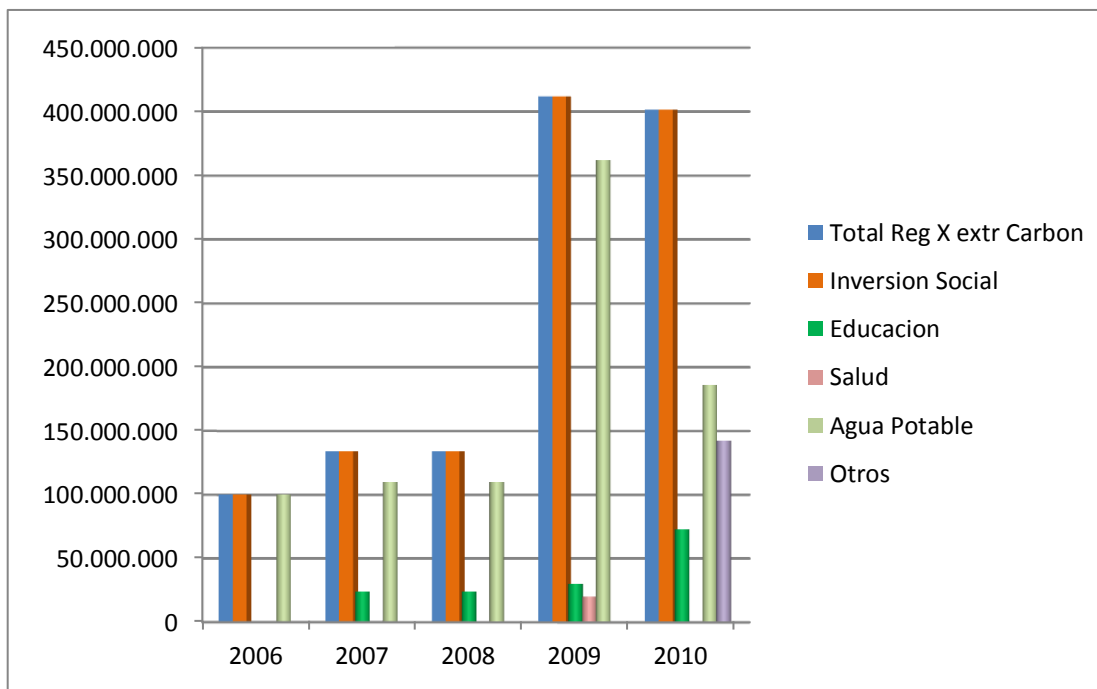
Se observa el notable incremento del valor de las regalías entre los años 2008 y 2009 y el cambio un poco decreciente durante el año 2010. De igual manera, evidencia una eficiente ejecución, dado que las regalías han sido iguales a la ejecución durante los años, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, ya que durante el período 2006 – 2010, el total de las regalías recaudadas se invirtieron, logrando una inversión social igual a lo recaudado, dejando ver que se ejecutaron acciones de administración y ejecución presupuestal, sin lugar a dejar ningún porcentaje sin

aplicar, puesto que lo ejecutado correspondió al cien por ciento (100%) de la recaudado.

Los recursos obtenidos por el municipio de Amagá durante el período 2006 – 2010, por concepto de regalías, arrojan sumas iguales al momento de verificar los valores ejecutados en inversión social, por el mismo período, denotando gestión administrativa eficiente en torno a la aplicación del presupuesto. Ahora bien, en torno a la forma cómo esa inversión social fue distribuida durante el lapso ya indicado.

En materia de distribución, se observa como las regalías por extracción de carbón en Amagá se distribuyeron en inversión social en salud, educación, saneamiento y agua potable y otros durante el periodo objeto de análisis.

Gráfica 3.3. Inversión de las regalías en las diferentes variables de inversión social



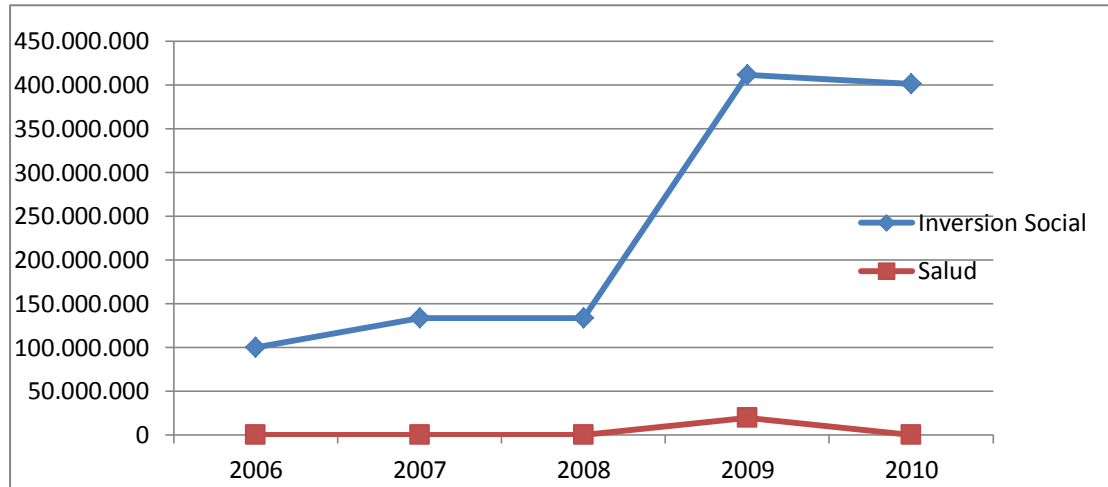
Fuente: Informe Ejecución Presupuestal municipio de Amagá. Véase anexos.

La gráfica evidencia como se han destinado la gran mayoría de los ingresos de las regalías por explotación de carbón en inversión social en el ítem de agua potable y deja de lado otros ítems como salud y educación, a los cuales se les ha destinado un escaso porcentaje.

La gráfica de distribución coincide con las tablas de información sobre recaudo por regalías e inversión, en el sentido de que lo recaudado coincide con lo ejecutado, encontrándose que a su vez en esta segunda gráfica se visualizan las prioridades que el municipio de Amagá dio a la inversión durante el periodo 2006 – 2010, resultando evidente el marcado interés por la inversión en agua potable, mientras que ítems como la educación y la salud, pasaron a lugares de menos interés en torno a los valores asignados y ejecutados en estos rubros, que son mínimos comparados con el valor recaudado por regalías y frente a los valores invertidos en agua potable.

Para el año 2006, la inversión en salud de recursos recaudados por concepto de regalías en el municipio de Amagá, fue de cero, lo mismo que ocurrió en los años 2007 y 2010, teniéndose que en el 2008 de un total de ingresos de 85 millones, se invirtieron en salud 10 millones y para el año 2009, de unos ingresos por regalías de 389 millones 752 mil, se invirtieron \$381.086, mostrando solo un mínimo de inversión por regalías en el sector salud para el municipio de Amagá. Lo anterior se representa en el siguiente gráfico:

Gráfica 3.4 Inversión en salud. Municipio de Amagá (2006-2010)



Fuente: Informe de ejecución presupuestal municipio de Amagá.

La inversión social en salud, durante los cinco años analizados ha sido mínima, apenas se refleja en un escaso porcentaje durante el año 2009, en los demás años, la inversión ha sido cero.

La gráfica aporta gran claridad respecto de la poca inversión en salud que por concepto de ingresos de las regalías en el municipio de Amagá, para este municipio productor de carbón mineral, la inversión fue muy baja, de cero para los años 2006, 2007 y 2008, con un leve aumento para el año 2009 y luego volver a cero en el año 2010.

Para la investigación sobre el efecto de las regalías en la inversión social en salud en el municipio de Amagá se han desarrollado actividades de tipo documental – normativo, como la síntesis de la legislación y el reglamento con respecto a las regalías en Colombia, la búsqueda de información estadística con respecto al recaudo de regalías, la verificación de la inversión social y el alcance de tal inversión.

Así, se puede aseverar que durante el periodo 2006 – 2010 no se observa un mayor avance de las regalías con respecto a la inversión social en salud, puesto que han sido mínimos los recursos que por este concepto se han dedicado a las necesidades de atención en salud de los habitantes del municipio de Amagá, pese a que tanto el Plan de Ordenamiento Territorial como el Plan de Desarrollo evidencian que se tienen necesidades sin atender en ese sentido.

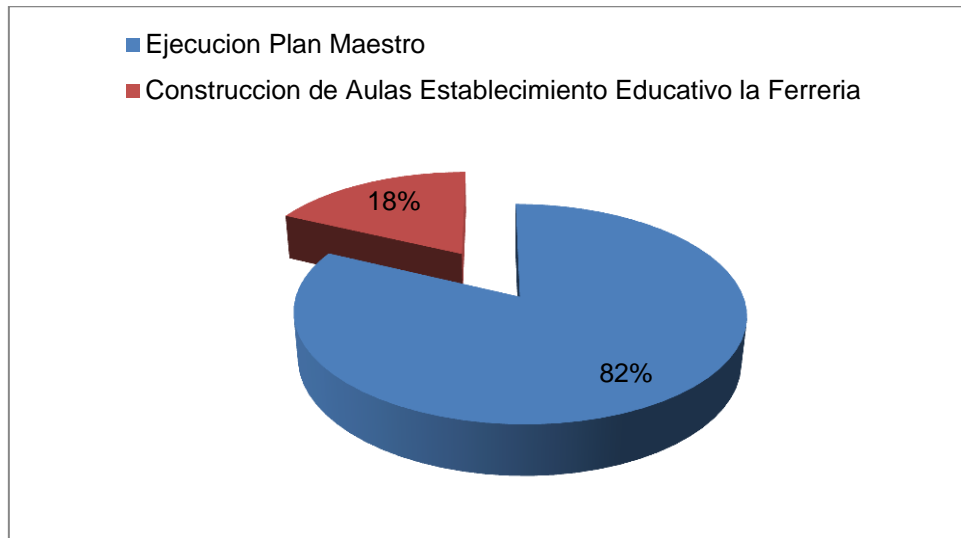
Las regalías, entonces, no impactan de manera directa las contingencias en salud en el municipio de Amagá, pues la atención que se ha hecho durante el lapso 2006 – 2010, es similar a la de un municipio que no tiene ingresos por concepto de regalías.

2.2.1. Evaluación de la inversión en salud en el municipio de Amagá por concepto de regalías durante el periodo 2006 - 2010

Durante el año 2006, la inversión en salud en el municipio de Amagá, por concepto de los ingresos provenientes de las regalías, fue de cero, lo que se traduce en que, para este año, la atención en salud para esta localidad no tuvo ninguna diferencia con otro municipio que no fuera productor del mineral y que no recibiera las regalías, pues éstas, no mejoraron la satisfacción de sus necesidades en salud, como lo muestra el siguiente gráfico, que enseña como el ente local invirtió sus regalías durante el año 2006.

Durante el año 2007 las regalías no mejoraron la atención en salud en el municipio de Amagá, puesto que no se atendió esta contingencia con los ingresos obtenidos como contraprestación del recurso mineral, veamos:

Gráfica 3.5. Inversión de recursos de regalías en el municipio de Amagá en el año 2007.

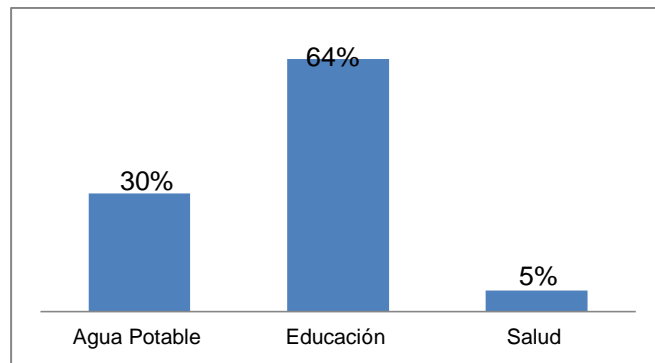


Fuente: Construcción propia

Para el año 2007, de igual manera que como ocurrió con el año 2006, ningún porcentaje de lo recibido por concepto de regalías por explotación de carbón fue invertido en salud, denotando con ello el poco interés por la solución de necesidades básicas insatisfechas en este ítem de la población en el municipio de Amagá. Lo anterior, pese al notable incremento por concepto de regalías de carbón que se tuvo el ente local para esta anualidad.

Durante el año 2008, la inversión de regalías en salud en el municipio de Amagá dejó de ser inexistente, pero fue mínimo en relación con otras carteras. Veamos:

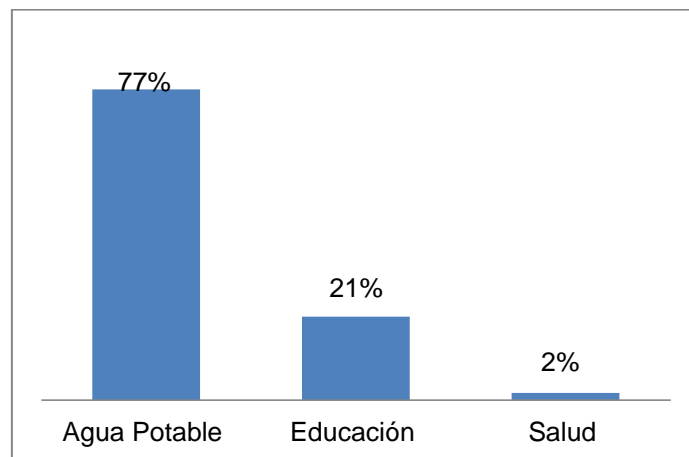
Gráfica 3.6. Destinación porcentual de Inversión de regalías en el municipio de Amagá en el año 2008.



Fuente: Construcción propia

De acuerdo con la anterior gráfica, se tiene que en el año 2008, aunque disminuyeron las regalías por concepto de explotación de carbón mineral, se hizo una pequeña inversión en salud, considerablemente inferior a la inversión en agua potable y educación.

Gráfica 3.7. Inversión de regalías en el año 2009 en Amagá.

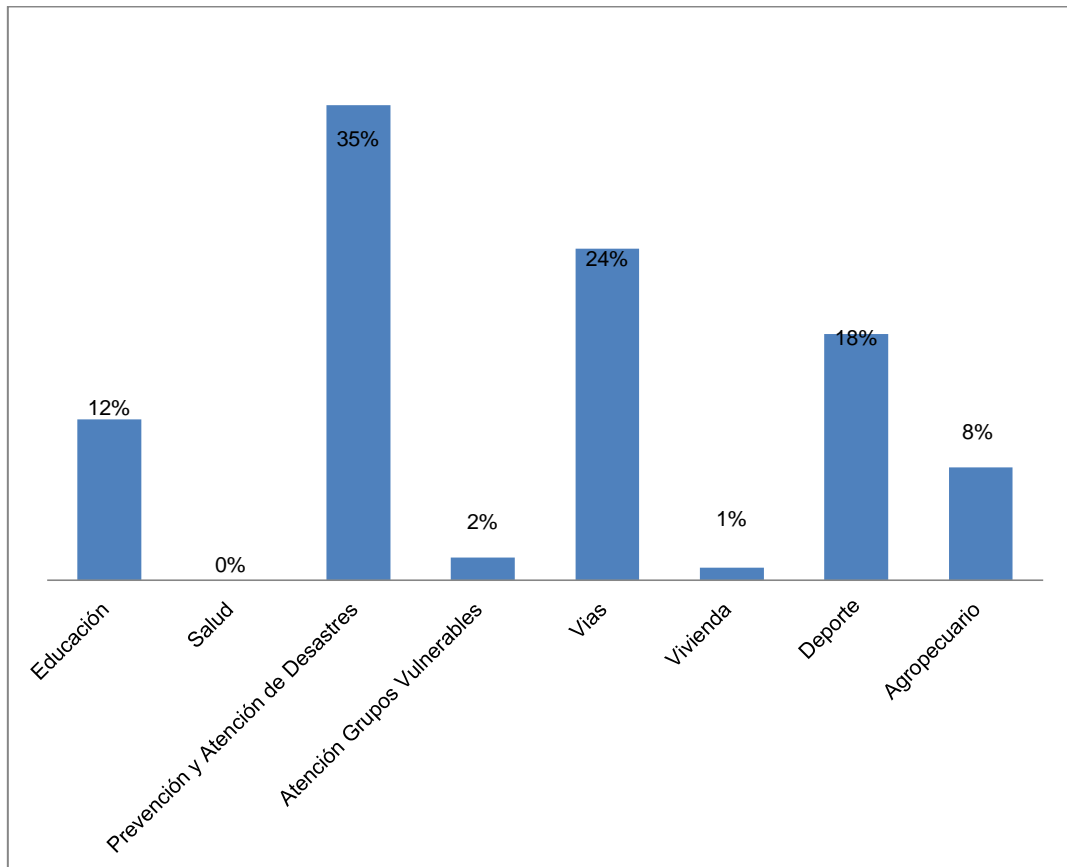


Fuente: Construcción propia

Para el año 2009, igual que como sucedió en el año 2008, la ejecución en salud fue más baja que la inversión en educación y agua potable, aun cuando los

recursos provenientes de las regalías casi que se triplicaron con relación a lo percibido en el año 2008.

Gráfica 3.8. Ejecución de regalías en el año 2010 en Amagá.



Fuente: Construcción propia

En el año 2010, se redujeron levemente los ingresos por regalías por concepto de explotación de carbón mineral, y en esta anualidad la inversión por este rubro en salud fue nuevamente de cero, a pesar de existir necesidades en salud por parte de la comunidad, tal como se muestra en los capítulos siguientes.

Con lo dicho hasta ahora, se puede concluir que la inversión en salud en el municipio de Amagá tiene un escaso grado de eficiencia, pese a que la Constitución Política de Colombia señaló la salud como uno de los ítems

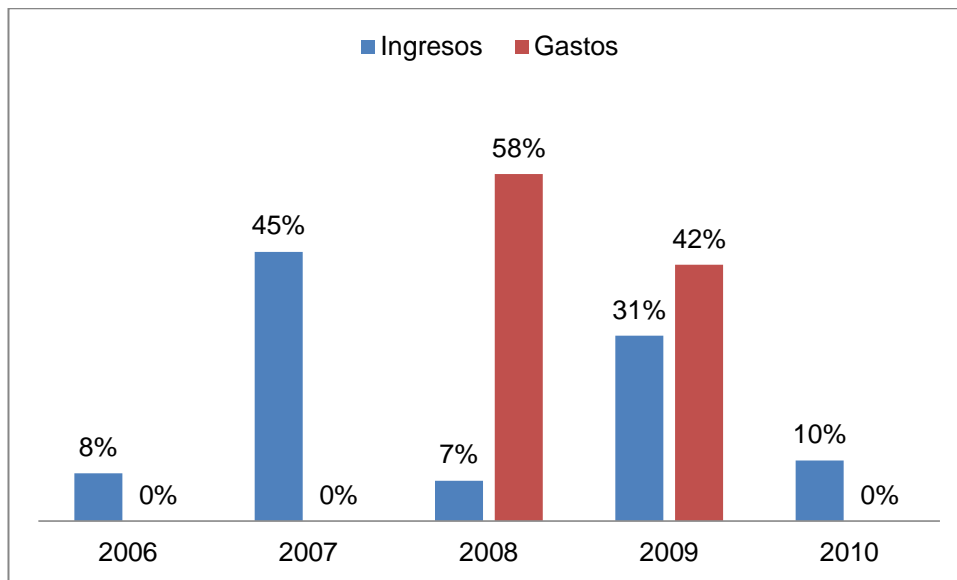
prioritarios para la inversión de las regalías, buscando la cobertura universal de la población.

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Salud y Bienestar Social del municipio de Amagá, se deben mejorar las condiciones de salud de la población, teniendo en cuenta que la salud pública en este municipio se garantiza a través de acciones colectivas, administradas directamente por el Estado, el cual establece los lineamientos para su ejecución basados en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad teniendo en cuenta los ejes de: aseguramiento, prestación y desarrollo de los servicios de salud, salud pública, promoción social, prevención, vigilancia y control de riesgos profesionales, emergencias y desastres. A través de las líneas de salud infantil, sexual y reproductiva, oral, mental y lesiones violentas evitables, enfermedades transmisibles y zoonosis, enfermedades críticas no transmisibles y discapacidades, la nutrición, la seguridad sanitaria y del ambiente, seguridad en el trabajo y enfermedades de origen laboral, la gestión para el desarrollo operativo y funcional del plan nacional para salud público.

Se presentan enfermedades asociadas con problemas geoambientales entre las que se destacan las de índole respiratorio y gastrointestinal, asociadas al consumo de agua sin tratamiento para el uso domiciliario, por ello, se da lugar a una morbilidad propia de las regiones que no tienen las necesidades básicas satisfechas y las condiciones óptimas de orden público.

No obstante lo anterior, en el periodo analizado se desconoció tales problemáticas, pues no se destinaron los recursos para hacer frente a las mismas, tal como lo ordenan la Constitución y la ley. Así, la inversión en salud, en el municipio de Amagá, durante el período comprendido entre el año 2006 y 2010 se muestra en la siguiente gráfica que compara los ingresos totales por regalías y lo invertido en salud.

Gráfica 3.9. Inversión de regalías en salud en el municipio de Amagá. Periodo 2006-2010.



Fuente: Elaboración propia

Para el año 2006, la inversión en salud, por concepto de ingresos por regalías en el municipio de Amagá, fue de cero, lo mismo ocurrió en los años 2007 y 2010, encontrando en el 2008, que de un total de ingresos de ochenta y cinco millones 134 mil pesos, se invirtieron en salud 10 millones, y para el año 2009, de unos ingresos por regalías de 389 millones 752 mil pesos, se invirtieron 381 mil, mostrando solo un mínimo de inversión por regalías en el sector salud, para el municipio de Amagá.

2.3. FACTORES CRÍTICOS DEL RECAUDO Y LA INVERSIÓN DE LAS REGALÍAS EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ

Dos cosas han quedado establecidas hasta ahora. La primera, que en el periodo 2006-2010 los dineros que en nombre de las regalías recibió el municipio de Amagá no sufrieron una reducción significativa. La segunda, que los dineros así percibidos fueron ejecutados en su totalidad en inversión social.

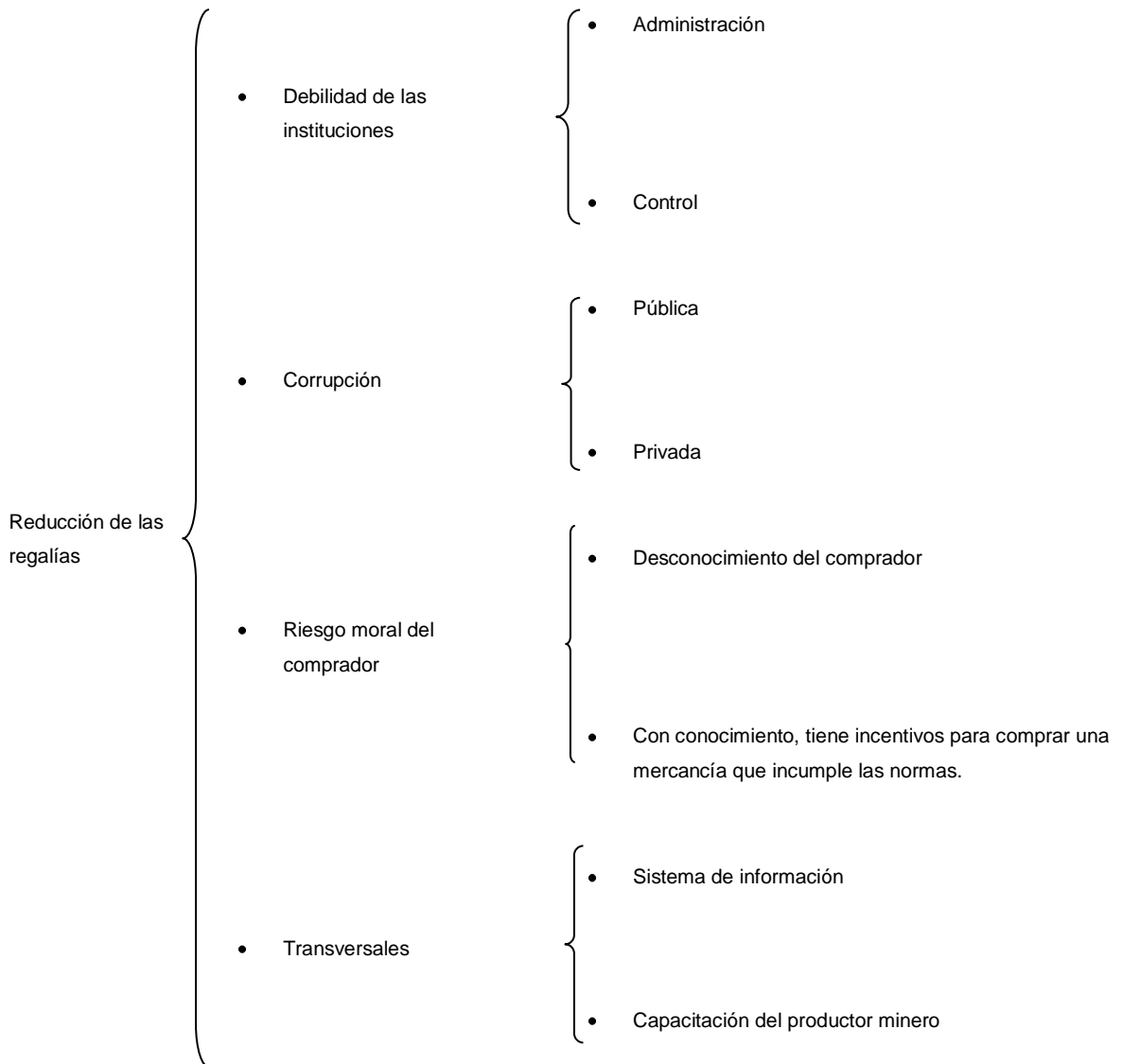
Esto no significa ni mucho menos que el municipio de Amagá haya recibido por concepto de regalías todo lo que pudo y debió haber recibido, pues como se señaló, uno de los principales problemas que se presentan en torno a las regalías es el que tiene que ver con el cobro y recaudo de dicho tributo, lo que eventualmente implica una disminución del flujo de recursos provenientes de las regalías. La siguiente gráfica señala cuales son las principales causas de la disminución del monto de las regalías en Colombia.

Así, la evasión puede estar ligada a las debilidades institucionales en torno a la administración y ejecución de los recursos, contrarias a los principios de la administración pública consagrados en el artículo 209 del Texto Político, pero también pueden ocasionarse por la inaplicabilidad de procedimientos de control de gestión, lo cual se hace difícil ya que muchos funcionarios encargados de tales procedimientos son rotados constantemente, como sucede, por ejemplo, con las autoridades de policía, lo que dificulta que puedan hacer cumplir las exigencias legales para el mercadeo de este tipo de recursos.

Frente a lo anterior, se hace imperativo adelantar un proceso de fortalecimiento de las instituciones desde varias aristas: mayor autonomía administrativa y patrimonial, nombramientos por concurso de méritos, mayor capacitación a los funcionarios y, en último término, sanciones más drásticas para aquellos que no desempeñen a cabalidad sus funciones.

De igual manera, y como expresión directa de lo anterior, se tiene que también puede ser causa de la disminución de las regalías la corrupción que se presenta tanto a nivel público como privado, que aunque es tipificada muchas veces como falta disciplinaria y/o penal, suele presentarse, de acuerdo con las estadísticas de la prensa oral y escrita, sin importar las sanciones que puedan sobrevenir.

Gráfica 3.10. Causas de disminución de ingresos por regalías en el municipio de Amagá



Fuente: Construcción propia

La corrupción, como síntoma de debilidad de las instituciones, hace referencia a la “...práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en

provecho, económico o de otra índole, de sus gestores”², razón por la cual bien puede afirmarse que es una práctica inherente a toda forma de organización social, pues no resulta descabellado pensar que aquellos que manejen una organización busquen obtener un beneficio personal de dicha posición. Y dicha intención se hace más palpable cuando se habla del manejo del Estado –la organización político-social por excelencia-, pues esta clase de organización suele manejar un alto flujo de recursos y de otras influencias no económicas, que colocan a aquellos que los administran en una posición privilegiada frente a los demás.

En el caso de Colombia, la corrupción ha sido una constante y ello no es un secreto para nadie ni necesita ser declarado o demostrado por nadie, pues las reglas mismas de la experiencia así lo evidencian. Sin embargo, basta con observar el ranking de 2012 de los países más corruptos, elaborado por la organización “Transparencia Internacional”³, en el cual Colombia ocupó el puesto 94 entre 176 países, al lado de países como Benín, India, Mongolia y Senegal, al obtener únicamente 36 puntos sobre un total posible de 100.

La anterior situación trae consigo una grave contradicción, pues de conformidad con el artículo 1° de la Carta del 91 Colombia es un Estado Social de Derecho, pero la presencia constantes de prácticas corruptas al interior de la administración pública implica un desconocimiento de los valores y principios que caracterizan un Estado de dicha clase. Respecto de lo anterior, la Corte Constitucional ha dicho lo siguiente:

El Estado social de derecho, ha dicho de manera reiterada esta Corporación, se construye a partir del reconocimiento del ser humano como sujeto autónomo, dotado

² REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Significado de Corrupción. Recuperado de: <http://lema.rae.es/drae/?val=corrupcion>

³ TRANSPARENCY INTERNATIONAL. Corruption perceptions index 2012. Recuperado de: <http://www.transparency.org/cpi2012/results#myAnchor1>

de razón, cuya realización integral debe promover el Estado, garantizándole condiciones dignas para el desarrollo de sus potencialidades, condiciones que se anulan y diluyen en contextos en los que prevalezca el interés mezquino de quienes anteponen los suyos particulares a los de la sociedad, incluso desdeñándolos y sacrificándolos, mucho más si para ello hacen uso indebido del aparato administrativo que conduce el Estado, de los recursos que lo nutren, y del ejercicio de las funciones propias de la administración pública, conductas que por lo general se identifican en los tipos penales que describen prácticas corruptas⁴.

Es el caso específico de las regalías, las prácticas corruptas, que impiden que los recursos sean recaudados a cabalidad o que conlleven a que sean ejecutados de manera deficiente, traen consigo esta nefasta consecuencia, en la medida que dificultan la plena realización de las personas llamadas a ver mejorada su calidad de vida con estos recursos.

Es por lo anterior que, en este punto, el reto claramente es atacar el flagelo de la corrupción, lo cual, desde nuestra opinión personal, se puede y debe hacer desde dos frentes: el preventivo y el sancionatorio. En el primero se trata de crear faltas disciplinarias y tipos penales que lleven al servidor público a abstenerse de ejecutar prácticas corruptas, y en el segundo el ataque consiste en imponer sanciones ejemplarizantes a aquellos que a pesar de conocer la norma actúan corruptamente.

Otro factor determinante tiene que ver con el comprador, pues una cosa es que se venda el mineral, pero otra que las regalías lleguen a las arcas del Estado, lo cual puede no suceder, debido, entre otras cosas, al deterioro de la ética y los valores de algunas autoridades administrativas y de policía, pues éstas, en medio de la dura corrupción que campea hoy en Colombia, tal como se vio en precedencia, muchas veces anteponen sus propios intereses individuales a los de la

⁴ Corte Constitucional. Sentencia C-397 de 1998. M.P. Fabio Morón Díaz.

comunidad, desconociéndose así el principio fundante de la prevalencia del interés general sobre el particular (Constitución Nacional, Artículo 1°).

En las regalías que por concepto de carbón se derivan para el municipio de Amagá, se aprecia un bajo control en torno al comprador final del mineral, dado que consume un mineral del cual desconoce su procedencia y que además es ilegítimo ya que proviene de una explotación ilegal, con lo cual se transgrede abiertamente el artículo 260 del Código de Minas, el cual establece que “El aprovechamiento ilícito de recursos mineros consiste en el beneficio, comercio o adquisición, a cualquier título, de minerales extraídos de áreas no amparadas por título minero” (Artículo 260, Ley 685 de 2001), donde el consumidor final es quien desatiende la normativa vigente.

Sobre esta problemática en particular, lo que se debe realizar es un proceso de concientización del comprador del carbón, para que comprenda el papel tan decisivo que está llamado a desempeñar en el intrincado sistema de las regalías en Colombia, ya que en últimas la decisión del comprador de adquirir un mineral legal o ilegal, será lo que determinará el flujo de recursos provenientes de las regalías y, de contera, los niveles de calidad de vida de los habitantes de cada municipio beneficiario de este tributo.

Entonces, si el comprador, obviando los mandatos constitucionales de prevalencia del interés general sobre el particular y del deber de obrar con solidaridad (C.N., Arts. 1° y 95-2), decide adquirir el carbón ilegal para maximizar sus beneficios, el sistema de las regalías fracasará. De ahí el reto sobre este punto: que el comprador final se incline por la legalidad.

Así las cosas, es necesario investigar sobre el fenómeno que viene ocurriendo en el municipio de Amagá con respecto a la explotación y venta del carbón mineral, que da lugar a unas regalías a favor del municipio, las cuales, de un lado, se ven

reducidas por las situaciones ya enunciadas, y, de otro, no son invertidas de una manera equilibrada, como se pudo observar en acápite anteriores. Con lo anterior, se impacta de manera directa la inversión social en salud, lo que a su vez se refleja de manera directa en la población llamada a ser beneficiaria de estos recursos. Tal situación, además, resulta más grave si se tiene en cuenta que se trata de un municipio que en gran parte depende de los ingresos por concepto de regalías, dado que su eje económico se encuentra cimentado en el carbón mineral.

Al verificar los controles por parte de las autoridades encargadas en el municipio de Amagá, se ha podido apreciar que éstos prácticamente no existen, o si los hay son muy débiles, pues allí las autoridades policivas y administrativas desconocen o no aplican los lineamientos normativos para la extracción y la venta del mineral. Adicionalmente, tampoco se evidencia control por parte de autoridades externas al municipio.

Como remedio a lo anterior, se hace imperativo un fortalecimiento del control fiscal y disciplinario sobre las autoridades municipales llamadas a recaudar y ejecutar los dineros provenientes de las regalías. Sobre este asunto, es necesario recordar que “El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación” (C.N., Art. 267). Así mismo, es importante tener en cuenta que, de acuerdo con el numeral 5° del artículo 277 constitucional, es función del Procurador General de la Nación o de sus delegados “Velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas”.

Adicionalmente, la evasión del pago de regalías y su inadecuada ejecución se pueden explicar desde el bajo nivel de educación en el productor minero, acompañado de la ausencia de un sistema de información ágil entre las diferentes

instituciones que tienen que ver con el adecuado control y distribución de las regalías, ya que se sospecha no existe una cultura de pago de regalías, que se refuerza debido al poco control del Estado, según se vio previamente.

Frente a este último aspecto, el reto de la administración municipal, con el acompañamiento obligado de autoridades del orden departamental y nacional es, en primer lugar, brindar al productor minero la capacitación adecuada en lo que refiere a la importancia de los recursos provenientes de las regalías y el adecuado recaudo de los mismos. En segundo lugar, resulta casi que obligatoria la implementación de un sistema de información ágil que garantice un flujo adecuado de información entre las diversas instituciones, con lo cual se pueda asegurar el óptimo recaudo del tributo y su apropiada distribución, para que de esta manera el sistema de regalías pueda cumplir con su finalidad constitucional.

Corolario de lo anterior, debe decirse que cada una de las acciones referidas no tiene, por sí sola, la potencialidad de acabar con el problema de la evasión del pago de las regalías por parte de los productores de carbón mineral en este municipio, pero una ilación de todas ellas si puede brindar una solución a tan delicada problemática. Naturalmente, esa conexión requiere la colaboración armónica de todos los órganos y autoridades estatales que hagan parte del sistema de regalías, atendiendo al mandato consagrado en el inciso final del artículo 113 del Texto Superior.

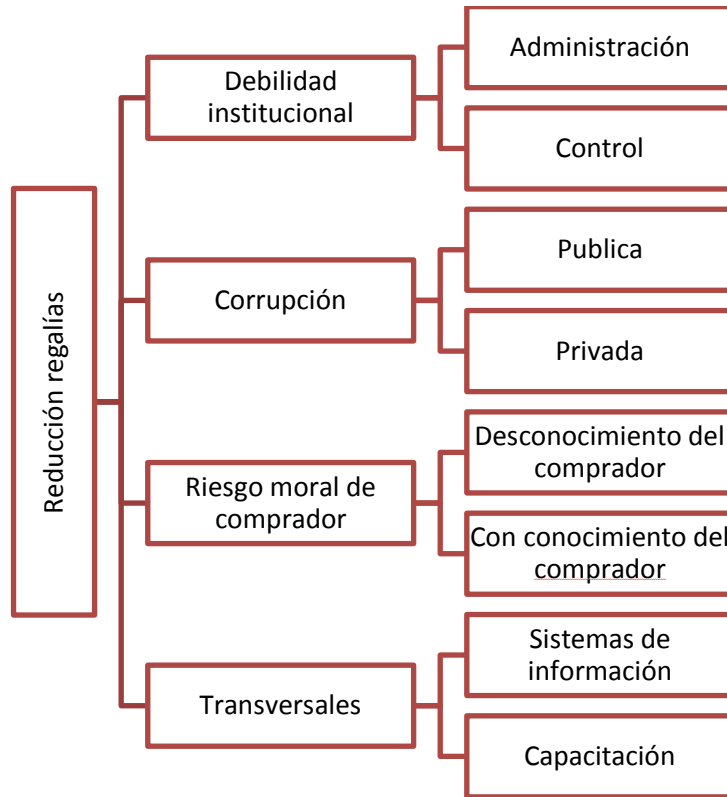
4. CONCLUSIONES

La inversión pública es de gran importancia en el desarrollo de un país o región, ya que por medio de esta se pueden alcanzar los objetivos propuestos por cada administración municipal o departamental, porque la inversión debe vincularse al desarrollo social y económico, no sólo a propósitos ambiciosos de largo plazo, sino también a la obligación del Estado de atender de manera oportuna y adecuada a la población que así lo requiere; por lo anterior, el uso de los recursos públicos ha de darse en escenarios que combinen la atención oportuna de los más vulnerables con la distribución adecuada en las diferentes dimensiones del desarrollo de corto, mediano y largo plazo (DNP. 2008).

El municipio de Amagá cuenta con importantes recursos por concepto de las regalías de explotación del carbón mineral, los cuales arrojaron ingresos que se incrementaron en más del 300% entre el período 2006 – 2009, al pasar de cien millones de pesos a cuatrocientos once millones 938 mil pesos, con una leve disminución para el año 2010, de apenas diez millones, las cuales a pesar de que se han ejecutado al cien por ciento, su asignación no ha sido igualitaria, puesto que se ha dedicado mayor inversión al rubro de agua potable que al de salud.

Son varios los factores que inciden en la disminución del recaudo de las regalías. Uno de ellos tiene que ver con la debilidad en las instituciones con respecto al manejo de los recursos y el control. Así mismo factores de corrupción tanto en el sector público como privado, que se ven reflejados directamente en la inversión en salud en el municipio de Amagá.

Gráfico 4.1 Reducción regalías



Pese a que constituyen un renglón muy importante en sus ingresos, el municipio de Amagá no tiene el control efectivo de sus regalías; lo anterior se refleja en el hecho que solo en el año 2012 se crea una Secretaría de Minas, pero allí labora solo un servidor público que desconoce la normativa sobre las regalías y la forma de inversión de la misma¹.

La inversión social en salud por concepto de regalías fue muy pobre, lo que exige que se planee de manera equilibrada la inversión social de éstas, atendiendo las variables que define la Constitución Política: Salud, educación, saneamiento básico, agua potable, sin que la atención de uno o algunos implique la desatención de los demás, como ocurrió en el período analizado.

¹ Véase Anexo. Entrevista Empleado Secretaría de Minas.

También se evidencian problemáticas como la esbozada por el Alcalde Popular de Amagá, donde indica, que en esta localidad se explota el carbón de manera legal e ilegal y que Ingeominas, solo hace control en aquellas minas que se han legalizado.

El acápite de entrevistas realizadas a servidores de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Minas, al igual que al Alcalde Popular, muestra cómo se carece de control sobre las regalías y su inversión en este municipio, lo cual se desprende prácticamente del desconocimiento normativo de la misma y de la proliferación de la explotación de carbón ilegal en el municipio.

Finalmente, poco se puede decir sobre el control que ejercen la Secretaría de Minas y otros entes de control, pues aunque en varias ocasiones fueron requeridos para adquirir información sobre tan trascendental asunto, nada contestaron al respecto².

Por lo expuesto, se puede concluir que constituye una herramienta de gran ayuda a la administración de Amagá el realizar una labor pedagógica sobre el manejo y control de las regalías producidas por la explotación del carbón mineral, debiendo además fortalecer los procesos y procedimientos de cada una de las oficinas encargadas de este ítem, para que se traduzca en una mejor calidad de vida para los habitantes del municipio.

En el municipio de Amagá durante los años 2006 a 2010, se evidencia un claro desequilibrio en torno a la debida atención que debe darse a cada variable, conforme con lo preceptuado por los artículos 360 y 361 Superiores de la Carta Política, pues se han dedicado la gran parte de los recursos a la atención en agua potable, descuidando variables de vital importancia como la salud y la educación.

² Véase Anexo.

Por ello, surge una necesidad de realizar una planeación equilibrada y de acuerdo con las necesidades conjuntas de la población, sin implicar que por atender una, se desatiendan las demás.

Las regalías constituyen un renglón importante de financiación para el desarrollo territorial y más aún en aquellos entes territoriales que basan su economía en la explotación de recursos naturales no renovables, por lo que los recursos provenientes de las regalías deben administrarse siguiendo los principios de transparencia, eficiencia, equidad y sostenibilidad.

En Colombia, el órgano encargado de la coordinación y dirección del quehacer contable de las entidades es la Contaduría General de la Nación, mediante la expedición de diferentes instrumentos, tales como el Plan General de Contabilidad Pública, el cual es de obligatorio cumplimiento para los diversos organismos estatales y constituye el soporte de un buen sistema integral de información financiera ya que ayudan a dar claridad y comprensión para la oportuna toma de decisiones públicas en beneficio de las comunidades.

En virtud de lo anteriormente expuesto, los entes territoriales están en la obligación de implementar y operar permanentemente el sistema de contabilidad pública, para garantizar la satisfacción de las necesidades de información a los usuarios, al igual que el soporte de los procesos de gestión y control de los órganos que hacen esta labor en la entidad.

Así las cosas y toda vez que las regalías corresponde a rentas con destinación específica, se deben diferenciar de los demás recursos tanto en los estados financieros y contables como en los reportes presupuestales; debiéndose conservar un registro y control permanente sobre las operaciones financieras ejecutadas desde la cuenta bancaria donde se administran los recursos por regalías directas, que debe ser actualizado de manera diaria en el libro de bancos.

Esta investigación evidencia un descuido en la inversión por concepto de regalías en salud, convirtiéndose en un llamado de atención a los administradores locales, para que realicen un correcto balance de las necesidades locales y realicen las inversiones, sin focalizarlas en un solo aspecto, observándose que solo se atendió la inversión en agua potable.

Se arrojan entonces evidencias que dan lugar a un diagnóstico preocupante sobre la manera como se ejecutan los ingresos provenientes de las regalías en el municipio Amagá, que exigen equilibrar las variables de atención, evitando desproporciones como las que evidencia esta investigación, como que durante varios años, se invirtió el total de las regalías al agua potable, descuidando otras variables como salud y educación.

Controles en la administración municipal

En la administración municipal deben constituirse grupos interdisciplinarios entre presupuesto, contabilidad y tesorería para el manejo de las regalías, que faciliten los procesos de planificación y ejecución financiera de los recursos, que se materialicen a través de la construcción de obras civiles, de la prestación de servicios o de la compra de suministros.

Con el objeto de verificar los controles sobre explotación minera en el municipio de Amagá, se solicitó desde el mes de septiembre de 2011 y se reiteró en el mes de enero de 2012, la información en torno a los títulos mineros, personas y controles a la explotación que se lleva a cabo por parte de la Secretaría de Minas, sin que hasta la fecha se tenga respuesta alguna a la petición.³

Para orientar las actuaciones de los diferentes estamentos territoriales centralizados y descentralizados de carácter público, se debe atender a los

³ Véase anexo. Solicitud de información.

lineamientos y normas referentes a la contabilidad pública para hacer prevalecer los principios de responsabilidad y transparencia.

Tesorería

Dentro de toda administración municipal, la tesorería es la dependencia que ejerce un mayor control en el manejo de las regalías y se relaciona con la oficina de presupuesto y contabilidad, dado que los alimenta con la información y valores de giros por parte de Ingeominas y con el valor de los pagos por inversión que genera. Le corresponden los procesos de ingreso, depósito, desembolso, transferencias y registro de regalías del ente territorial.

En desarrollo de dicha función, se gestionan actividades relacionadas con el flujo de efectivo, a través de la gestión de caja, bancaria, de cobros y pagos, gestión sobre la custodia de dinero e inversiones. En este proceso, se debe generar información permanente, actualizada y confiable.

Tabla 4.1. Herramientas de control

Variable	Descripción	Aspectos
Cuenta Única Autorizada	Se debe abrir una cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las regalías, su cancelación, su traslado, o el traslado de dineros desde la cuenta autorizada hacia otras cuentas. El manejo de esta cuenta tiene una reglamentación específica, consagrada en el artículo 33 del Decreto 416 de 2007.	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos por regalías administrados en una cuenta separada y autorizada por el Departamento Nacional de Planeación. • El recaudo por regalías tiene que hacerse en la cuenta Única y no hará unidad de caja con ningún recurso de la misma. • La cuenta bancaria tiene que abrirse en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, generar rendimientos financieros y permitir la disposición de los recursos en cualquier momento. • Los rendimientos financieros que generen las regalías directas se deberán destinar a las mismas finalidades del recurso de origen. • La información relacionada con la apertura, cancelación o sustitución de la cuenta bancaria, el nombre de la entidad financiera, las personas autorizadas para su manejo y demás información que se requiera debe ser remitida a la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, para ser informado a las entidades giradoras. • Las inversiones temporales de liquidez, deberán realizarse de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 819 de 2003.
Contabilidad	Un adecuado manejo de la contabilidad pública hace prevalecer los principios de responsabilidad y transparencia que gobiernan la función pública, pues garantiza que se conozca en todo momento la manera en que el ente territorial administra y ejecuta los recursos con que cuenta, incluyendo los dineros provenientes de las regalías	La contabilidad pública se compone del conjunto de normas que orientan las actuaciones de los diferentes estamentos territoriales centralizados y descentralizados de carácter público. Los entes territoriales tienen el deber de implementar y operar permanentemente el sistema de contabilidad pública.
Ejecución de los recursos de Regalías Directas	De conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 066 de 2008, es necesario realizar un estricto control a la contratación de las entidades territoriales.	<p>El ente territorial debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controlar las regalías directas a través de la ejecución y materialización de los programas. • Conservar un control detallado sobre los contratos que se financian con recursos de regalías y su estado actual: precontractual, contractual, post contractual, liquidado y en operación, o de los que presenten dificultades y se encuentran suspendidos o en cualquier asunto por resolver.
Control y seguimiento a la gestión de los recursos de regalías directas	Propender por la cultura de control de todas sus gestiones,	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción de un sistema de control permanente por medio de las oficinas de Control Interno, y el monitorio de la gestión de los recursos en regalías. • Definición de indicadores de gestión,

La tesorería municipal se puede convertir en una herramienta adecuada para controlar las regalías en el municipio de Amagá a través de un manejo adecuado de la Cuenta Única Autorizada, atendiendo siempre las previsiones de las normas

referidas, para poder garantizar el óptimo recaudo de los recursos de las regalías, así como su debida administración y utilización.

Sin embargo, la anterior tarea no es algo fácil, pues como se pudo ver en acápite anteriores, la gran cantidad de recursos que se mueve en el sistema de regalías hace que las prácticas corruptas estén siempre presentes, y más aun en este nivel, que es en últimas donde se manejan tales activos. Adicionalmente, se debe tener en cuenta la debilidad institucional, caracterizada por la falta de organización y de personal capacitado que conozca la normatividad que regula la materia. Así, la conjugación de estos factores puede llevar a que la Cuenta Única Autorizada no sea manejada adecuadamente y, consecuentemente, a que los dineros fruto de las regalías no sean ejecutados, o lo sean de manera indebida, como sucede en el caso del municipio de Amagá.

Puestas así las cosas, resulta evidente que los retos que se deben afrontar para que la tesorería se pueda tornar en una herramienta de control idóneo, no son otros que los ya enunciados al referirnos a la evasión en el pago de regalías: (i) erradicar la corrupción, (ii) ejercer mayor control fiscal y disciplinario sobre la tesorería, (iii) capacitar a los funcionario de dicha dependencia y hacerlos conocer el sustento jurídico de la ejecución de las regalías, y (iv) fortalecer las tesorerías a nivel técnico y administrativo.

BIBLIOGRAFÍA

AGUIRRE, Víctor. (2011). Secretaría de Minas de Antioquia. En: Entrevista, el día 5 de septiembre de 2011. Medellín.

BANCO MUNDIAL. The revenue dimension. New issue and practices. Banco Mundial. http://www.iied.org/mmsd/mmsd_pdfs/mmw_mcphail_15:aug.pdf.

CHAPARRO A., Eduardo. CEPAL (2010), Actualización y compilación e leyes mineras de catorce países de América Latina y del Caribe. Volumen I. Recuperado el 8 de septiembre de 2011, de la base de datos <http://www.cepal.cl/cgi-bin/get.prod.asp?xml=/>.

COMISIÓN NACIONAL DE REGALÍAS DE COLOMBIA. (2010), Recuperado el 8 de septiembre de 2011 de la base de datos. <http://www.cnr.gov.co./contenido.html>.

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, Leyes 685 de 2001, 141 de 1994, 756 de 2002, 858 de 2003, 1151 de 2007

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA (2010) Legis. Bogotá. Artículos 333, 360 y 361.

CONTRALORIA GENERAL DE LA NACIÓN. Página institucional. [En línea]. Disponible en: www.controlariagen.gov.co

CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-397 de 1998. M.P. Fabio Morón Díaz.

DECRETOS REGLAMENTARIOS sobre leyes de regalías en Colombia.

KUYER, Joan. Understanding Mining Taxation. [En línea]. Agosto de 2004. Disponible en: http://www.miningwacht.ca/documents/Mining_taxation.pdf.MPRI/IPM.

LAVANDA LLANES, Jorge. (2008) Royalty, Regalía o Renta Minera. Recuperado el 8 de septiembre de 2011 de la base de datos. <http://www.frenpruss.cl./nacional./nacional/datos/ftpresumencodore.ptte>

MEDIANERO BURGA, David. “Metodología de Evaluación Ex Post”. En: Pensamiento Crítico N° 13. Págs. 71-90.

MI PÁGINA. [En línea]. Disponible en: www.mipagina.net/brcom/archivos/Meotodlogia.entidad territorial.pdf.

PÉREZ ROYO, Fernando. (2007) Derecho Financiero y Tributario (Décima Ed.). , Madrid: Civitas.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. Significado de Corrupción. Recuperado de: <http://lema.rae.es/drae/?val=corrupcion>

SÁNCHEZ TORRES, Fabio. MANTILLA, Carolina, HERRERA ARAUJO, Fernando. CUADERNOS PNUD. Impacto de las Regalías del Carbón en los Municipios del César 1997 – 2003. Investigaciones sobre desarrollo Regional.

SANGINETTI, PABLO. CAF - Documentos de trabajo. Canon minero y decisiones fiscales subnacionales en el Perú. [En línea]. Febrero 2010. Disponible en: http://www.caf.com/attach/19/publicaciones/focus_agosto2011/PDF/201001SanguinettiFebrero2010.pdf

SECRETARIA GENENRAL DEL SENADO. Leyes y actos legislativos. [En línea]. Recuperado en Internet septiembre 24 de 2011. Disponible en: http://www.google.com.co/#sclient=psy-ab&hl=es&source=hp&q=secretaria+del+senado&pbx=1&oq=secretaria+del+sena do&aq=f&aqi=g4&aql=1&gs_sm=e&gs_upl=382064138488814138540312119101010101967196716-11110&fp=39afdc64bfd2753e&biw=1366&bih=546

TRANSPARENCY INTERNATIONAL. Corruption perceptions index 2012. [En línea]. 2012. Disponible en: <http://www.transparency.org/cpi2012/results#myAnchor1>

UNTCTAD. Management and distribution of mineral revenue. Capacity Building. UNCTAD. [En línea]. Disponible en: http://www.iied.org/mmsd/mmmsd_pdfs/mmw_ostensson_15_aug-pdf.

ANEXOS

ANEXO A

ENTREVISTAS

Diseño Metodológico

Para lograr el objetivo planteado, en el sentido de determinar el impacto de las regalías por explotación de carbón mineral en el Municipio de Amagá, en la inversión social en salud, se partió de la observación directa del lugar, luego se nutrió con el análisis de los antecedentes teóricos, los cuales se plasmaron en el estado de arte, posteriormente se analizaron fuentes estadísticas y tabularon sus datos, a través de las gráficas que se plasmaron en capítulos anteriores y se profundizó con la entrevista a los funcionarios encargados del manejo de las regalías en el Municipios, los cuales dejaron entrever el poco conocimiento que se tiene para el manejo de este importante rubro en el presupuesto de la región, como se muestra en el siguiente instrumento:

ENTREVISTA A JHOUVAN ESTEBAN SERNA

Fecha: 24 de febrero de 2012

Lugar: instalaciones de la alcaldía municipal de Amagá

1. CARGO: TÉCNICO DE MINAS en la Nueva Secretaria de Minas del Municipios de Amagá, creada en el año 2012.
2. ¿HACE CUANTO TIEMPO DESEMPEÑA ESTA ACTIVIDAD, EN EL SECTOR PÚBLICO?

El Sr. Serna, labora para elMunicipios de Amagá, desde el año 2011, pero en el sector de la Minería, labora desde el año 2010, adscrito al Centro Provincial Minero. (Los cinco Municipio que integran este centro, de la Cuenca del Sinifaná).

3. TIENE CONOCIMIENTO SOBRE EL TEMA DE REGALÍAS? EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE DESDE QUE AÑO.

Conocí del tema al trabajar en el Centro Provincial Minero en el 2010.

4. ¿QUE TIPO DE PROBLEMAS CONSIDERA SE PRESENTAN CON MAS FRECUENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE TIPO DE RECURSOS?

Que no existe control y el recaudo de los impuestos es muy pobre.

5. ¿CUAL CREE QUE SON LAS CAUSAS DE LAS DEFICIENCIAS PRESENTADAS?

Que no existe personal suficiente.

6. ¿CONOCE USTED DE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE O SOPORTA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS REGALÍAS EN COLOMBIA? ¿PODRÍA MENCIONAR ALGUNAS QUE RECUERDE O APLIQUE?

No, no conozco mucho.

7. CONOCE USTED EL PROCESO QUE SE APLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS REGALÍAS?

Si, el titular minero consigna el equivalente del 5% de las toneladas que produce, esto lo consigna a favor de INGEOMINAS, después el titular minero debe de entregar la colilla de consignación con un formulario en la administración municipal de Amagá, con ese formulario y copia de consignación se envía solicitud de devolución en regalías a INGEOMINAS.

8. ¿CUAL CREE QUE ES LA IMPORTANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA REGALÍAS?

Para acueducto y alcantarillado

9. ¿CUAL CREE QUE ES LA IMPORTANCIA DEL BANCO DE PROYECTOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS EN SALUD?

No tengo conocimiento

10. ¿CUAL CREE QUE ES LA IMPORTANCIA DEL MANEJO PRESUPUESTAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS EN SALUD?

No tengo conocimiento

11. ¿CUAL CREE QUE ES LA IMPORTANCIA DEL MANEJO FINANCIERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS EN SALUD?

No tengo conocimiento

12. ¿CUAL CREE QUE ES LA IMPORTANCIA DEL MANEJO JURÍDICO Y DE LA CONTRATACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS EN SALUD?

No tengo conocimiento

13. ¿CUAL CREE QUE ES LA IMPORTANCIA DEL ASPECTO TÉCNICO (FUNCIONALIDAD DE INVERSIÓN EN SALUD) EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS EN SALUD?

No tengo conocimiento

14. ¿CONSIDERA USTED QUE EN LA ENTIDAD TERRITORIAL, SE TIENEN INSTAURADOS LOS CONTROLES PARA EL MANEJO DE ESTOS RECURSOS DE REGALÍAS PARA SALUD?

El Municipios aún no cuenta con esos controles, están en proceso de implementación con la nueva secretaria de Minas.

ENTREVISTA A HERNANDO DE JESÚS ARBOLEDA HERNÁNDEZ

Fecha: 24 de febrero de 2012

Lugar: Instalaciones de la alcaldía municipal de Amagá

1. CARGO: Asistente Secretaría de Hacienda
2. ¿HACE CUANTO TIEMPO DESEMPEÑA ESTA ACTIVIDAD, EN EL SECTOR PÚBLICO?

Desde 1988 trabajo en hacienda del Municipios de Amagá.

3. ¿TIENE CONOCIMIENTO SOBRE EL TEMA DE REGALÍAS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿HACE CUANTO CONOCE SOBRE EL TEMA?

En cuanto a las ejecuciones son los mandatarios quienes destinan la ejecución

4. ¿QUE TIPO DE PROBLEMAS CONSIDERA QUE SE PRESENTAN CON MAS FRECUENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE TIPO DE RECURSOS?

Que no le transfieren al Municipios el porcentaje que le corresponde como territorio productor.

5. ¿CUAL CREE QUE SON LAS CAUSAS DE LAS DEFICIENCIAS PRESENTADAS?

La mala distribución

6. ¿CONOCE USTED DE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE O SOPORTA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS REGALÍAS EN COLOMBIA? ¿PODRÍA MENCIONAR ALGUNAS QUE RECUERDE O APLIQUE?

La normatividad municipal son las decisiones presupuestales de cada vigencia.

7. ¿CONOCE USTED EL PROCESO QUE SE APLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS REGALÍAS?

Al Municipios le transfieren esas regalías.

8. ¿CUAL CREE QUE ES LA IMPORTANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA REGALÍAS?

Centralizar los recursos en las partes más afectadas

9. ¿CUAL CREE QUE ES LA IMPORTANCIA DEL BANCO DE PROYECTOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS EN SALUD?

Para dar destinación de acuerdo a la necesidad

10. ¿CUAL CREE QUE ES LA IMPORTANCIA DEL MANEJO PRESUPUESTAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS EN SALUD?

No conozco

11. ¿CUAL CREE QUE ES LA IMPORTANCIA DEL MANEJO FINANCIERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS EN SALUD?

No tengo conocimiento

12. ¿CUAL CREE QUE ES LA IMPORTANCIA DEL MANEJO JURÍDICO Y DE LA CONTRATACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS EN SALUD?

No tengo conocimiento

13. ¿CUAL CREE QUE ES LA IMPORTANCIA DEL ASPECTO TÉCNICO (FUNCIONALIDAD DE INVERSIÓN EN SALUD) EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS EN SALUD?

Para todas las anteriores presentar informes eficaces y precisos

14. ¿CONSIDERA USTED QUE EN LA ENTIDAD TERRITORIAL, SE TIENEN INSTAURADOS LOS CONTROLES PARA EL MANEJO DE ESTOS RECURSOS DE REGALÍAS PARA SALUD?

Si, en estos momentos y los tiene porque tiene oficina Minera ya existe la oficina minera. Y los controles se ejercen de acuerdo a los presupuestos.

Entrevista

Dr. JUAN CARLOS AMAYA CANO

ALCALDE POPULAR DE AMAGÁ

Febrero 24 de 2012.

En reunión realizada con el alcalde municipal y el secretario de gobierno municipal de Amagá se expuso la problemática sufrida en el Municipios de Amagá, en lo que tiene que ver con la informalidad e ilegalidad de las minas de explotación de carbón en el Municipios, pues a bulto el Alcalde municipal considera que existen aproximadamente 150 minas ilegales, y que por parte de la administración municipal alcaldía municipal le resulta muy difícil, sin infraestructura, sin personal y sin los suficientes recursos controlar la explotación ilegal, esto ahondado con la expresión de “que en cada suelo de la región se puede hacer un hueco y sacar carbón”.

La administración municipal del año 2012, creó una oficina de Minas, con la que considera dar el primer paso en el control de la minas.

Se manifestó por parte del mandatario local que los controles que ejerce INGEOMINAS, son realizados solo a las minas legales, pero: ¿Qué pasa con las ilegales? ¿Es un asunto local? ¿Cómo ejercer ese control sin recursos? Entonces presenta varias posibilidades en la cual se encuentran:

1. Inspectores de minas, pagados por la gobernación, encargados de realizar controles sobre todas las minas tanto legales como ilegales que se crean en cada momento y en cada ocasión. Por ejemplo al igual que ocurre en los casos de salud, donde se envían inspectores de salud para controlar, hacer lo mismo pero en el caso de minas
2. Licencia, permisos o registros de volquetas que transportan el carbón, ya que los carros que transportan carbón deben de tener un registro de la correspondiente mina. Ejemplo, como el caso de transportes de cerdo; la policía, el tránsito, en el momento de parar un vehículo para verificar la carga, el transportador debe de tener el respectivo registro del porcicultor para transportar el cerdo, sería el mismo caso para el transporte del carbón.
3. Crear una secretaria en bloque entre varios Municipio para controlar el transporte de carbón.
4. Controles de peajes, sobre todo en los Municipios de La Pintada y en Santa Fé de Antioquia.
5. Sin embargo debe de haber un acompañamiento integral, tanto del Departamento, como la administración nacional y la DIAN.

ANEXO B
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
AMAGÁ ANT.-

MUNICIPIO DE AMAGA											
EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS											
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006											
ARTICULO	DESCRIPCION	AFROPIACION INICIAL	CONTRACREDITOS	CREDITOS	REDUCCIONES	ADICIONES	AFROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGOS	SALDO AFROPIACION	SALDO POR PAGAR
02 25 21 11	FOSYGA	200.000.000	225.071.064	225.071.064	0	409.560.670	609.560.670	570.874.887	521.091.618	38.685.783	49.783.269
02 25 21 11	Fosyga Vigencia Corriente	0	151.251.265	0	0	151.491.131	239.866	119.933	119.933	119.933	0
02 25 21 11	Fosyga Vigencia Corriente	200.000.000	0	73.819.799	0	258.069.539	531.889.338	493.323.488	443.540.219	38.565.860	49.783.269
02 25 21 11	Fosyga Vg-2005	0	73.819.799	151.251.265	0	0	77.431.466	77.431.466	77.431.466	0	0
02 25 21 12	ETESA	50.000.000	0	0	0	0	50.000.000	45.315.663	18.786.487	4.684.337	26.529.176
02 25 21 12	Ampliación de Cobertura Régimen Subsidado	50.000.000	0	0	0	0	50.000.000	45.315.663	18.786.487	4.684.337	26.529.176
02 25 21 13	REGALIAS POR EXTRACCION DE CARBON	100.000.000	0	0	0	0	100.000.000	0	0	100.000.000	0
02 25 21 13	Construcción Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado	100.000.000	0	0	0	0	100.000.000	0	0	100.000.000	0
02 25 21 13	Ampliacion de cobertura Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02 25 21 13	Plan maestro de acueducto y alcantarillado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02 25 21 13	Plan Maestro de Acued. y alcantarillado vlg. 2004	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02 25 21 14	REGALIAS POR RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	3.000.000	0	0	0	313.916	3.313.916	1.200.000	1.200.000	2.113.916	0
02 25 21 14	Mantenimiento de vias	3.000.000	0	0	0	313.916	3.313.916	1.200.000	1.200.000	2.113.916	0
02 25 21 15	OTROS APORTES NACIONALES	7.000.000	0	0	0	5.137.500	12.137.500	10.271.209	9.800.209	1.866.291	471.000
02 25 21 15	Apoyo Actividades Agrícolas UMATA	7.000.000	0	0	0	5.137.500	12.137.500	10.271.209	9.800.209	1.866.291	471.000
02 25 22	INVERSION CON APORTES Y TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	0	0	0	0	1.667.477.518	1.667.477.518	621.528.685	565.551.392	1.045.948.833	55.977.293
02 25 22 11	APORTES DEPARTAMENTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02 25 22 12	APORTES ENTIDADES DEPARTAMENTALES	0	0	0	0	1.667.477.518	1.667.477.518	621.528.685	565.551.392	1.045.948.833	55.977.293
02 25 22 12	Proyecto Complementación Alimentaria ICBF	0	0	0	0	180.730.500	180.730.500	180.730.500	180.570.215	0	160.285
02 25 22 12	Construcción Central De Abastos IDEA	0	0	0	0	50.000.000	50.000.000	50.000.000	0	0	50.000.000
02 25 22 12	COMPRA DE TIERRAS	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000	100.000.000	100.000.000	0	0
02 25 22 12	Recursos DSSA para Continuidad y Cobertura del Régimen Subsidado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02 25 22 12	Proyecto rutas de vida	0	0	0	0	7.699.887	7.699.887	7.663.675	7.663.675	36.212	0
02 25 22 12	Proyecto Tierra De Vida	0	0	0	0	4.799.600	4.799.600	4.799.600	2.061.800	0	2.737.800
02 25 22 12	Proyecto Embarazo en adolescentes	0	0	0	0	26.000.000	26.000.000	20.000.000	14.000.000	8.000.000	6.000.000

ANEXO D EJECUCION DEL GASTO

EJECUCION DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL _ 2009

rubro	descrip	Inicial	adiciones	reducciones	creditos	contracred	pto_definitivo	total_cdpes	tot_compromisos	total_oblig	total_agresos	Cuentas por Pagar	pto_disponible
25350403	Mantenimiento Escenarios Deportivos	0	0	0	600.000	-600.000	0	0	0	0	0	0	0
2536	SOBRETASA BOMBERIL	5.000.000	0	0	0	0	5.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	0	2.000.000
253611	PREVENCIÓN DE DESASTRES	5.000.000	0	0	0	0	5.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	0	2.000.000
25361101	Apoyo A Los Bomberos	5.000.000	0	0	0	0	5.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	0	2.000.000
254	REGALIAS	106.000.000	313.762.935	0	385.219.938	-385.219.938	419.762.935	364.199.220	233.510.396	158.510.396	158.510.396	0	55.563.715
2541	POR EXTRACCIÓN DE CARBÓN	100.000.000	311.938.842	0	385.219.938	-385.219.938	411.938.842	361.887.329	231.198.505	156.198.505	156.198.505	0	50.051.513
254101	EDUCACION	30.000.000	0	0	55.931.812	0	85.931.812	85.885.137	55.885.137	55.885.137	55.885.137	0	46.675
25410101	Mantenimiento Establecimientos Educativos	30.000.000	0	0	13.900.000	0	43.900.000	43.898.325	13.898.325	13.898.325	13.898.325	0	1.675
25410102	Construcción Infraestructura Educativa	0	0	0	37.412.908	0	37.412.908	37.412.908	37.412.908	37.412.908	37.412.908	0	0
25410103	Interventoría Proyectos Educativos	0	0	0	2.618.904	0	2.618.904	2.618.904	2.618.904	2.618.904	2.618.904	0	0
25410104	Capacitación Docentes	0	0	0	2.000.000	0	2.000.000	1.955.000	1.955.000	1.955.000	1.955.000	0	45.000
254102	SALUD	20.000.000	0	0	7.381.096	-20.000.000	7.381.096	7.381.096	6.692.272	6.692.272	6.692.272	0	0
25410201	Ampliación Cobertura Regimen Subsidado	20.000.000	0	0	0	-20.000.000	0	0	0	0	0	0	0
25410202	Interventoría Regimen Subsidado	0	0	0	7.381.096	0	7.381.096	7.381.096	6.692.272	6.692.272	6.692.272	0	0
254104	AGUA POTABLE	50.000.000	311.938.842	0	321.907.030	-365.219.938	318.625.934	268.621.096	168.621.096	93.621.096	93.621.096	0	50.004.838
25410401	Plan Maestro De Alcantarillado	50.000.000	311.938.842	0	0	-361.938.842	0	0	0	0	0	0	0
	Construcción Ampliación Optimización Y Mejoramiento												
25410402	De Los Sistemas De Acuedcto Y Alcantarillado	0	0	0	321.907.030	-3.281.096	318.625.934	268.621.096	168.621.096	93.621.096	93.621.096	0	50.004.838
2542	POR RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	6.000.000	1.824.093	0	0	0	7.824.093	2.311.891	2.311.891	2.311.891	2.311.891	0	5.512.202
254204	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	6.000.000	1.824.093	0	0	0	7.824.093	2.311.891	2.311.891	2.311.891	2.311.891	0	5.512.202
25420401	Mantenimiento De Alcantarillado	3.660.000	946.102	0	0	0	4.606.102	0	0	0	0	0	4.606.102
25420402	Transferencia Fonpet, Dnp, Fnr, Departamento	2.340.000	877.991	0	0	0	3.217.991	2.311.891	2.311.891	2.311.891	2.311.891	0	906.100
255	APORTES Y TRANSFERENCIAS NACIONALES	1.370.000.000	328.050.988	0	9.000.000	-9.000.000	1.698.050.988	1.581.561.992	1.581.561.992	1.388.382.090	1.371.848.090	16.534.000	116.488.996
25502	SALUD	1.360.000.000	59.948.119	0	9.000.000	-9.000.000	1.419.948.119	1.304.890.836	1.304.890.836	1.121.016.350	1.121.016.350	0	115.057.283
2550201	FOSYGA	1.300.000.000	59.948.119	0	0	0	1.359.948.119	1.247.132.522	1.247.132.522	1.070.759.071	1.070.759.071	0	112.815.597
255020101	Fosyga Vigencia Corriente Y Futura	1.300.000.000	0	0	0	0	1.300.000.000	1.196.485.914	1.196.485.914	1.022.112.463	1.022.112.463	0	101.514.086
255020102	Fosyga Vigencia 2008	0	59.948.119	0	0	0	59.948.119	48.646.608	48.646.608	48.646.608	48.646.608	0	11.301.511
2550202	ETESA	60.000.000	0	0	9.000.000	-9.000.000	60.000.000	57.758.314	57.758.314	50.257.279	50.257.279	0	2.241.686
255020201	Ampliación Cobertura - Etesa	45.000.000	0	0	9.000.000	0	54.000.000	53.429.410	53.429.410	45.928.375	45.928.375	0	570.590
255020202	Interventoría Regimen Subsidado	15.000.000	0	0	0	-9.000.000	6.000.000	4.328.904	4.328.904	4.328.904	4.328.904	0	1.671.096
25503	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	0	24.811.248	0	0	0	24.811.248	24.811.248	24.811.248	16.540.832	16.540.832	0	0
2550301	Apoyo A Clubes Juveniles Y/o Prejuveniles	0	24.811.248	0	0	0	24.811.248	24.811.248	24.811.248	16.540.832	16.540.832	0	0
25507	SECTOR AGROPECUARIO	10.000.000	3.713.020	0	0	0	13.713.020	13.357.908	13.357.908	13.357.908	13.357.908	0	355.112
2550701	APORTES ICA	10.000.000	3.713.020	0	0	0	13.713.020	13.357.908	13.357.908	13.357.908	13.357.908	0	355.112
255070101	Apoyo Actividad Agropecuaria	8.000.000	2.346.000	0	0	0	10.346.000	10.346.000	10.346.000	10.346.000	10.346.000	0	0
255070102	Transferencias Ica	2.000.000	1.367.020	0	0	0	3.367.020	3.011.908	3.011.908	3.011.908	3.011.908	0	355.112
25508	VIAS	0	204.840.000	0	0	0	204.840.000	204.683.000	204.683.000	204.683.000	204.683.000	0	157.000
2550801	Mantenimiento De Vias Rurales	0	204.840.000	0	0	0	204.840.000	204.683.000	204.683.000	204.683.000	204.683.000	0	157.000
25509	PROMOCION DEL DESARROLLO	0	34.738.601	0	0	0	34.738.601	33.819.000	33.819.000	32.784.000	16.250.000	16.534.000	919.601
2550901	Convenio Inter. 2092434, Actividad Operativa De Sieben II	0	25.971.601	0	0	0	25.971.601	25.052.000	25.052.000	24.017.000	11.995.000	12.022.000	919.601
2550902	Convenio Int. 12-2009, Formación Y Capacitación Ciudadana	0	8.767.000	0	0	0	8.767.000	8.767.000	8.767.000	8.767.000	4.255.000	4.512.000	0
256	APORTES Y TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	91.724.417	1.497.461.506	0	1.825.000	-1.825.000	1.589.185.923	1.358.769.083	1.358.730.469	1.193.940.770	1.101.995.696	91.945.074	230.416.840
256010	INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	0	520.563.083	0	0	0	520.563.083	468.569.353	468.569.352	468.569.352	468.569.352	0	51.963.130

ANEXO E EJECUCION DEL GASTO

MUNICIPIO DE AMAGA_ANTIOQUIA
EJECUCION DE GASTOS
DICIEMBRE 31 DE 2010

rubro	descrip	inicial	adiciones	pto_definitivo	total_cdps	tot_compromisos	total_oblig	egre_per	pto_disponible
25410103	Interventoria Proyectos Educativos	0	0	0	0	0	0	0	0
25410104	Capacitación Docentes	0	0	0	0	0	0	0	0
254102	SALUD	0	0	0	0	0	0	0	0
25410201	Ampliacion Cobertura Regimen Subsidiado	0	0	0	0	0	0	0	0
25410202	Interventoria Regimen Subsidiado	0	0	0	0	0	0	0	0
254103	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	0	40.000.000	40.000.000	37.977.046	37.977.046	37.977.046	37.977.046	2.022.954
25410301	Atención De Desastres	0	40.000.000	40.000.000	37.977.046	37.977.046	37.977.046	37.977.046	2.022.954
254104	AGUA POTABLE	100.000.000	86.133.076	126.133.076	97.691.650	97.691.650	97.691.650	97.691.650	28.441.426
25410401	Plan Maestro De Alcantarillado	100.000.000	27.459.556	27.459.556	0	0	0	0	27.459.556
25410402	Construcción Ampliación Optimización Y Mantenimiento	0	58.673.520	98.673.520	97.691.650	97.691.650	97.691.650	97.691.650	981.870
254105	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	0	2.600.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	0
25410501	Proyectos De Inversión En Nutrición Y Seguridad Alimentaria	0	2.600.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	6.000.000	0
254106	VÍAS	0	40.000.000	88.000.000	87.959.437	87.959.437	87.959.437	87.959.437	40.563
25410601	Mantenimiento Vías Rurales	0	40.000.000	88.000.000	87.959.437	87.959.437	87.959.437	87.959.437	40.563
254107	VIVIENDA	0	60.000.000	3.276.500	0	0	0	0	3.276.500
25410701	Proyectos Vivienda De Interes Social	0	60.000.000	3.276.500	0	0	0	0	3.276.500
254108	DEPORTE	0	0	65.323.500	65.323.500	65.323.500	5.323.500	5.323.500	0
25410801	Construcción Y Mantenimiento De Escuelas	0	0	65.323.500	65.323.500	65.323.500	5.323.500	5.323.500	0
254109	AGROPECUARIO	0	0	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	0
25410901	Construcción Agroindustria Panelera - Venta	0	0	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	30.000.000	0
2542	POR RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	4.000.000	6.055.237	6.055.237	0	0	0	0	6.055.237
254204	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	4.000.000	6.055.237	6.055.237	0	0	0	0	6.055.237
25420401	Mantenimiento De Alcantarillado	4.000.000	6.055.237	6.055.237	0	0	0	0	6.055.237
255	APORTES Y TRANSFERENCIAS NACIONALES	1.197.000.000	784.354.277	1.981.354.277	1.498.330.112	1.498.330.112	1.140.546.816	1.140.546.816	483.024.165
25501	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	0	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	0
2550101	Recursos Para Subsidiar Gastos Por La Emergencia	0	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	0
25502	SALUD	1.184.000.000	468.853.291	1.652.853.291	1.174.482.600	1.174.482.600	816.699.304	816.699.304	478.370.692
2550201	FOSYGA	1.100.000.000	439.584.077	1.539.584.077	1.081.649.188	1.081.649.188	732.650.062	732.650.062	457.934.889
255020101	Recursos Solidaridad Y Garantía Fosyga, 2008	1.100.000.000	439.584.077	1.539.584.077	1.081.649.188	1.081.649.188	732.650.062	732.650.062	457.934.889
255020102	Fosyga Vigencia 2008	0	0	0	0	0	0	0	0
2550202	ETESA	84.000.000	29.269.215	113.269.215	92.833.412	92.833.412	84.049.242	84.049.242	20.435.803
255020201	Ampliación Cobertura Etesa	84.000.000	29.269.215	113.269.215	92.833.412	92.833.412	84.049.242	84.049.242	20.435.803
255020202	Interventoria Regimen Subsidiado	0	0	0	0	0	0	0	0
25503	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	0	8.270.416	8.270.416	8.270.416	8.270.416	8.270.416	8.270.416	0
2550301	Apoyo A Clubes Juveniles Y/o Prejuveniles	0	8.270.416	8.270.416	8.270.416	8.270.416	8.270.416	8.270.416	0
25507	SECTOR AGROPECUARIO	13.000.000	0	13.000.000	9.337.327	9.337.327	9.337.327	9.337.327	3.662.673
2550701	APORTES ICA	13.000.000	0	13.000.000	9.337.327	9.337.327	9.337.327	9.337.327	3.662.673

**ANEXO F.
SOLICITUD DE INFORMACION**

Medellín, Enero 10 de 2012

Doctora
CLAUDIA CADAVID MARQUEZ
Secretaria de Minas
Gobernación de Antioquia
La ciudad

Radicado: R 201200004210
Fecha: 2012/01/10 3:36 PM
Tpo: OFICIO
CLAUDIA CECILIA CADAVID MARQUEZ



Asunto: Solicitud de información

El pasado 2 de Septiembre de 2011 con radicado N° 201100129243 enviamos a su despacho la solicitud de la información que se describe a continuación y que para la fecha no obtuvimos ninguna respuesta.

Nuevamente muy comedidamente le solicitamos para fines educativos como lo es la elaboración del trabajo de grado para acceder al título de Maestría en Gobierno la siguiente información con respecto a lo de su competencia.

Titulo Minero	Mina o persona	Producción de visitas de fiscalización	Producción reportada en FBM (Formatos básicos mineros)	Producción declarada para pago de regalías	Producción reportada en los municipios	Producción reportada por Ingeominas

Además solicitamos la información con respecto a inversión social que se ha realizado en el Municipio de Amaga por concepto de Regalías en los periodos comprendidos de 2006 hasta 2010.

Agradecemos encarecidamente, que la información se diligencie en la tabla anterior y la atención prestada a esta solicitud y le solicitamos muy comedidamente se nos envíe la respuesta al correo electrónico: carlosagallegor@gmail.com, erik1179@hotmail.com o se nos informe al teléfono 3838759 o al celular 3218036614-3207886986 para recogerla.

